

Antena wifi

Febrero 2018

Puerto Lopez Febrero del 2018

Srs

Iberoamericana de Hidrocarburos S.A.

Att. Dr Edwin Aristizabal

Gerente General

Estimados Señores:

En desarrollo de las conversaciones sostenidas con ustedes por parte del Dr. Eduardo Camargo C. Coordinador del Comité de Propietarios de La junta de Acción Comunal de la vereda de la Serrania , nos permitimos concretar con la presente la donación solicitada por el, a favor de nuestra Junta, de una Antena en estructura metálica de aproximadamente 10 metros de altura, la cual está actualmente localizada en su campamento de Valdivia/ Almagro, en terrenos de la Servidumbre existente a favor de Ecopetról en propiedades de la Hacienda Kineret.

Dicha estructura será utilizada por la Comunidad de la Vereda de la Serrania, para efectuar el Montaje de una red de Wify con servicio a la población y haciendas localizadas en el cubrimiento propuesto por dicho servicio.

Se pretende con ello intercomunicar las haciendas y sus pobladores entre si y desde allí con las fuerzas policiales asignadas al Municipio de Puerto López, Meta.

Las labores de retiro y trasporte a la nueva localización en la Vereda, de la estructura mencionada estarán a nuestro cargo y costo por parte de una compañía que será consultada con ustedes y cumplirá con la totalidad de los requisitos establecidos por I.H.S. Para el cumplimiento de esa labor.

Agradeceremos su autorización para lo-aquí solicitado en la seguridad de que ello contribuirá a la seguridad y capacitación de los moradores de la Zona a través de las redes electrónicas captadas Sin otro particular y quedando a la espera de su respuesta, nos suscribimos de ustedes respetuosamente

Junta de Acción Comunal
Vereda de la Serrania
Municipio de Puerto López Meta

Alonso Saiz
Presidente

Eduardo Camargo
Coordinador Comité de propietarios

Villavicencia 7 DE MARZO DE 2018

DR.
FERNANDO BULLA
GERENCIA Y ACCION Y PARTICIPACION CIUDADANA
GOBERNACION DEL META.

E

S

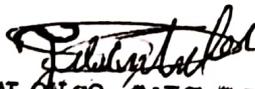
D

REF: OFICIO REMISORIO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA ALLEGAR
AL DESPACHO PRUEBAS ACERCA DE MI PROCESO EN CONTRA.-

- UN CD CON AUDIOS DONDE LA SECRETARIA DICE QUE NO ASI STAN
A LA ASAMBLEA QUE PIDO YO COMO PRESIDENTE .
- Y 30 FOLIOS DONDE VAN ACTAS DE REUNIONES FOTOS DONDE ASI S
TI A ASMELEAS PARA PODER DAR LA RENDICION DE CUENTAS POR -
PARTE DE LA TESORERA PARA ASI DARLE FINALIDAD A ESTE PROCE
SO QUE LLEVO EN CONTRA MIA. DEL CUAL NO HE PODIDO LOGRAR -
POR NEGLIGENCIA DE LA SECRETARIA DEISY VICTORIA PEÑA .

ATTE


ALONSO SAIZ LEAL
CC 8605595 DE V. CIO META
CEL: 3203003222
CORREO ELECTRONICO IASL-1977@outlook.com

De: ALONSO SAIZ LEAL, PRESIDENTE
Fecha de Radicación: 07-marzo-2018 17:12:23 Para: LEONETH FERNANDO BULLA CASTELLANOS GERENTE
Folios: 1 Anexos: 31

ON DEL META
0802
0247-201805215-GOB



Se ha generado la cita exitosamente.

Continuar Datos Cita

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente: JOSE ALONSO SAIZ LEAL
Identificación: 86055595
Ciudad: VILLAVICENCIO
Punto de Contacto: VILLAVICENCIO - CALLE 39 NO. 32 - 26 CENTRO
Trámite: INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA

Su cita ha sido
agendada exitosamente.
Por favor tener presente
el **CÓDIGO DE CITA**
generado.

Finalizar

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
lunes, 26 de marzo de 2018	03:40:00 p. m.	0592018007299

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:

<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>

<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>

<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

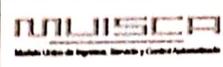
Información Importante

Recuerde:

1. Solo se gestionará el trámite para el NIT o Cédula que se agendó, no se recibirá documentación de otros NIT o Cédula ajenos a la cita.
2. Su cita no puede transferirse a otro contribuyente.
3. Debe presentarse a la cita con 15 minutos de anticipación y con toda la documentación requerida.
4. Su ausencia implicará tomar una nueva cita. Cuando llegue al punto de atención debe anunciarse con el funcionario de filtro, indicándole que tiene una cita asignada.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



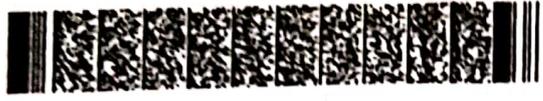
001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14282457802



(415)7072(2489984(8020)0000014282457802

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 7 0 2 2 3 9 - 0 8. DV: 0 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavieja 14. Buzón electrónico: 2 2

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3 112. Número de identificación: 8 6 0 5 5 5 9 5 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: SAIZ 116. Segundo apellido: LEAL 117. Primer nombre: JOSE 118. Otros nombres: ALONSO

119. Razón social: 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 2 0 1 2 0 7 0 1 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3 112. Número de identificación: 1 9 2 3 4 0 3 6 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: RODRIGUEZ 116. Segundo apellido: FLAUTERO 117. Primer nombre: JAIME 118. Otros nombres: ENRIQUE

119. Razón social: 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 2 0 1 2 0 7 0 1 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3 112. Número de identificación: 2 1 2 4 4 7 5 5 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: CARPIO 116. Segundo apellido: CANDURI 117. Primer nombre: CARMEN 118. Otros nombres: AMELIA

119. Razón social: 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 2 0 1 2 0 7 0 1 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3 112. Número de identificación: 1 1 2 0 4 9 9 1 5 3 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: MERCHAN 116. Segundo apellido: RODRIGUEZ 117. Primer nombre: LINA 118. Otros nombres: ANDREA

119. Razón social: 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 2 0 1 2 0 7 0 1 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3 112. Número de identificación: 8 0 0 2 7 0 8 2 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: RODRIGUEZ 116. Segundo apellido: MORENO 117. Primer nombre: RICHARD 118. Otros nombres: ALFONSO

119. Razón social: 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 2 0 1 2 0 7 0 1 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14282457802



(415)7707212489984(8020) 000001428245780 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 7 0 2 2 3 9

6. DV
0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

22

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 7 0 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 8 6 0 5 5 5 9 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: SAIZ	105. Segundo apellido: LEAL	106. Primer nombre: JOSE	107. Otros nombres: ALONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	106. Primer nombre	107. Otros nombres
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	106. Primer nombre	107. Otros nombres
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	106. Primer nombre	107. Otros nombres
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	106. Primer nombre	107. Otros nombres
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



CERTIFICACIÓN No. 51646

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, se encontró que los dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SERRANIA del municipio de PUERTO LOPEZ, con personería jurídica 426 del 2005-09-29 son las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Documento	Fecha elección
PRESIDENTE	JOSE ALONSO SAIZ LEAL	86055595	2016-10-09
VICEPRESIDENTE	MAURICIO LONDOÑO OSORIO	17390787	2016-10-09
TESORERO	ALFREDO LINARES GALEANO	91297907	2016-10-09
SECRETARIO	DETCY VICTORIA PEÑA PINTO	40443134	2016-10-09
FISCAL	FLOR MARIANA SUAREZ GONZALEZ	41210509	2016-10-09
CONCILIADOR 1	JOSE JAIME DUARTE	17385275	2016-10-09
CONCILIADOR 2	VICTOR MANUEL BERNAL MARTINEZ	17386302	2016-10-09
CONCILIADOR 3	EDIER VARON OSPINA	9738121	2016-10-09
COORD. SALUD	WALTER RUBIANO GALVIS	86085533	2016-10-09
COORD. OBRAS	JOSE SEGUNDO ALVARADO DUARTE	17390208	2016-10-09
COORD. EDUCACIÓN	HECTOR ELIAS RIVEA	7334085	2016-10-09
COORD. DEPORTES	JOSE FERNEY RUBIANO GALVIS	17356866	2016-10-09
COORD. AMBIENTAL	LUIS OCTAVIO ESCOBAR ORTIZ	17388332	2016-10-09
DELEGADO 1	LISANDRO JAMER MORA LOZANO	1063290259	2016-10-09
DELEGADO 2	JORGE ELIECER CORBA RAMIREZ	74363281	2016-10-09
DELEGADO 3	VACANTE	0	2016-10-09
DELEGADO 4	JOSE ALONSO SAIZ LEAL	86055595	2016-10-09

Dada en el municipio de Villavicencio, el 12 de Abril de 2018, el presente certificado tiene validez de un mes, puede verificar su autenticidad ingresando a la pagina web <http://meta.gov.co> y digitar el siguiente código: zEmMaJ5utERFczA

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma



Secretaría de Gobierno y Seguridad
Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana
Carrera 33 No. 38-45 Centro Piso Sexto



mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO BULLA CASTELLANOS

Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana



Secretaría de Gobierno y Seguridad
Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana
Carrera 33 No. 38-45 Centro Piso Sexto



CERTIFICACIÓN No. 51645

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, se encontró que los dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SERRANIA del municipio de PUERTO LOPEZ, con personería jurídica 426 del 2005-09-29 son las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Documento	Fecha elección
PRESIDENTE	JOSE ALONSO SAIZ LEAL	86055595	2016-10-09
VICEPRESIDENTE	MAURICIO LONDOÑO OSORIO	17390787	2016-10-09
TESORERO	ALFREDO LINARES GALEANO	91297907	2016-10-09
SECRETARIO	DETCY VICTORIA PEÑA PINTO	40443134	2016-10-09
FISCAL	FLOR MARIANA SUAREZ GONZALEZ	41210509	2016-10-09
CONCILIADOR 1	JOSE JAIME DUARTE	17385275	2016-10-09
CONCILIADOR 2	VICTOR MANUEL BERNAL MARTINEZ	17386302	2016-10-09
CONCILIADOR 3	EDIER VARON OSPINA	9738121	2016-10-09
COORD. SALUD	WALTER RUBIANO GALVIS	86085533	2016-10-09
COORD. OBRAS	JOSE SEGUNDO ALVARADO DUARTE	17390208	2016-10-09
COORD. EDUCACIÓN	HECTOR ELIAS RIVEA	7334085	2016-10-09
COORD. DEPORTES	JOSE FERNEY RUBIANO GALVIS	17356866	2016-10-09
COORD. AMBIENTAL	LUIS OCTAVIO ESCOBAR ORTIZ	17388332	2016-10-09
DELEGADO 1	LISANDRO JAMER MORA LOZANO	1063290259	2016-10-09
DELEGADO 2	JORGE ELIECER CORBA RAMIREZ	74363281	2016-10-09
DELEGADO 3	VACANTE	0	2016-10-09
DELEGADO 4	JOSE ALONSO SAIZ LEAL	86055595	2016-10-09

Dada en el municipio de Villavicencio, el 12 de Abril de 2018, el presente certificado tiene validez de un mes, puede verificar su autenticidad ingresando a la pagina web <http://meta.gov.co> y digitar el siguiente código: RqGjUlgZ2Mxp7kZ

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma



Secretaría de Gobierno y Seguridad
Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana
Carrera 33 No. 36-45 Centro Pion. Surth

aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO BULLA CASTELLANOS

Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZGC-2014-0002	
Rev.	
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-RZ-00
Página 1 de 24	

CONDICIONES PARTICULARES

Entre los suscritos a saber:

Bogotá D.C. 20 de Septiembre de 2018.

- A. **IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS CO EXPLORACION Y PRODUCCION SAS**, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., CL 93 # 11A-28 sociedad con NIT 901085013-9, representada en este acto por quien suscribe y firma en la parte respectiva como representante legal o apoderado, debidamente facultado para ello, todo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o poder que se adjunta, según corresponda (en adelante la "Compañía"), y de otra parte,
- B. **CATERING SOLUCIONES SAS** cuyo domicilio principal es CLL 5 NRO. 10-80 PISO 2 Puerto López, Meta Colombia, sociedad con NIT 901019540-6, representada en este acto por quien suscribe y firma en la parte respectiva como representante legal o apoderado, debidamente facultado para ello, todo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o poder que se adjunta, según corresponda (en adelante el "Contratista")
- C. La Compañía y el Contratista, serán denominados de manera conjunta como las "Partes" y en singular como la "Parte".

Las Partes, previa la presentación de Propuesta del Contratista o consenso de anexo de precios y trabajos a realizar por éste último, han convenido celebrar el presente contrato para ejecución del "Servicio de Catering Integral (alimentación Camarera, aseo y lavandería)", así como la subsanación de cualquier defecto presentado en los mismos. Por tanto, las Partes acuerdan ejecutar los Servicios de conformidad con las Condiciones y los lineamientos e información indicados a continuación:

Item	Cláusula o Sub-cláusula	datos
Documentos parte del Contrato, listados en orden de prelación:		
(i) Condiciones Particulares		
(ii) Cláusulas Especiales		
(iii) Condiciones Generales		
(iv) Política de Prevención de Riesgos		
(v) Lista de Precios Unitarios o Preciario	Anexo 1	
(vi) Propuesta Técnica	Anexo 2	
Supervisor de Operaciones	2.10	Esmeralda Franco/ Georgina Herrera efranco@ihzacq.co gherrera@ihzacq.co
Duración	3	60 días
Valor del Contrato		
- Indeterminado	6.1	APLICA
- Suma Global	6.2	
- Precio Unitario	6.3	APLICA
- Máximo o Estimación (Precio Unitario o Indeterminado)		120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES PESOS COLOMBIANOS)
Forma de Pago		
- Factura a la atención de la Compañía y radicada en:	7.1	EDIFICIO GREEN OFFICE PUAO Cra. 11 No. 98-07 OFICINA 205B
- Plazo de Pago	7.2	30 DÍAS UNA VEZ RADICADA FACTURA . Se harán cortes cada semana o cada dos semanas.
Pólizas / Garantías		
- Fiel Cumplimiento		(10%) del valor del contrato y una vigencia igual al contrato
- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		(20%) valor del contrato y una vigencia igual al contrato mas 3 años
- Calidad del Servicio o Equipos/Materiales suministrados		(10%) del valor del contrato y una vigencia igual (12) meses a partir del acta de entrega final.
- Responsabilidad Civil	15	(10) del valor del Contrato con una vigencia igual al Contrato.
- Otras		
Penalidad, Multas y Rte Garantía.		
- Penalidad	16	
- Multas	1.1.16.1	
- Retención	1.1.16.2	N/A

Iberoamericana de Hidrocarburos CO, Exploración y Producción
Edificio Green Office Pijao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic.205B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 8 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

Rev.	ZGC.2014.0002
Contrato No.	XXXXXXXX-CTD-RZ-00
Página 2 de 24	

Notificaciones

A la Compañía:
Al Contratista:

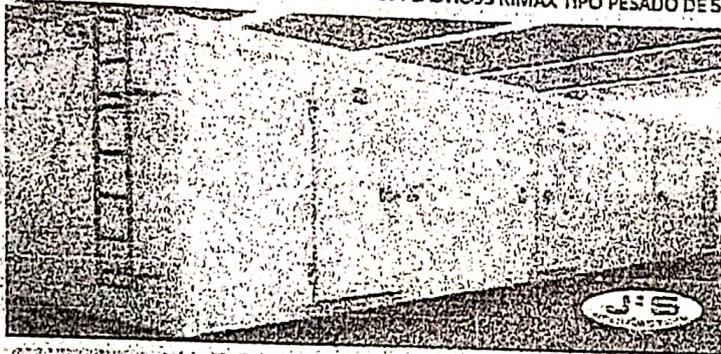
27

GEORGINA HERRERA NEME gherrera@lhsacq.co
NELSON ARANDA cateringsolucionessas@gmail.com

Cláusulas Especiales:

- A) En el numeral 2.4 de las Condiciones generales No Aplica el párrafo (II)
- B) LA Compañía proveerá dormitorios para 16 personas y facilidades para el desarrollo de las actividades:

- UNIDAD MOVIL TIPO CUARTO FRIO (3 AMBIENTES) 2 UNIDADES CONDENSADORAS , 2 EVAPORADORES PARA EL ÁREA DE CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN. 1 TABLERO ELECTRICO DE FUERZA Y MANDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TODO EL SISTEMA FRIGORIFICO- TRES CORTINAS EN TERMOFILM EN TIRAS PARA PUERTA PRINCIPAL Y TRES ESTANTES PLASTICOS RIMAX TIPO PESADO DE 5 ENTREPAÑOS.



- UNIDAD MOVIL TIPO COMEDOR
- ✓ Cinco (5) Mesas rectangulares Rimax.
 - ✓ Veinte (20) Sillas Rimax.
 - ✓ Televisor 40"
 - ✓ Dos (2) Aires acondicionados de 12.000 Btu/h.
 - ✓ Lavamanos
 - ✓ Dispensador
- UNIDAD MOVIL TIPO BODEGA DE ABARROTES (6 MTS)
- UNIDAD MOVIL TIPO TUNEL AUX. COCINA (1 MESA CALIENTE A 220 V CON 7 AZAFATES, 1 MESA AUXILIAR EN MADERA Y AIRE ACONDICIONADO DE 12 000 BTU57HR 220 V)
- UNIDAD TIPO MOVIL COCINA GALVANIZADA (DOTADA CON LO SIGUIENTE:

Iberamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Plus
Cr. 11 N° 98-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





E) Los precios manejados para la alimentación de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	SERVICIO	Valor Unitario
1.	Tarifa por cada comida servida para personal Staff o Roll diario, con Servicio (alojamiento).	26.800
2.	Tarifa por cada comida servida para personal Staff o Roll diario, sin Servicio (sin alojamiento).	24.500
3.	Tarifa por lonche frio	22.500
4.	Tarifa por Lonche Caliente	22.500
4.	Tarifa por Cena Caliente (Personal Horario Adicional-Horario Nocturno)	26.500
5.	Tarifa por botellón de agua (adicional)	9.500
6.	Tarifa por suministro de Dotación (semanal) de nevera - adicional	145.000
7.	Tarifa por suministro de Señal de DIRECTV - en caso de requerirse.	75.000

F) El contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

REQUERIMIENTO ESPECIFICO	NORMA
Se debe disponer de neveras o congeladores para la conservación de los alimentos que se descomponen.	Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Se debe disponer de agua potable para el cocimiento de las comidas y para el lavado de los utensilios de la cocina.	Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Se debe disponer de un lugar fuera del lugar de trabajo para ubicar el casino, y separado de focos insalubres, tomando las medidas necesarias para impedir la propagación o exposición a agentes biológicos y/o tóxicos.	Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Se requiere solicitar al casino, rotular y etiquetar los envases o empaques de alimentos para consumo humano.	Resolución 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Se solicita adquirir productos cárnicos comestibles y derivados de proveedores que se encuentren autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria y que hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada, transportada en vehículos que garanticen el mantenimiento de la misma, y al casino contar con un sistema de refrigeración que garantice	Decreto 1500 del 2007 Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria.





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 8 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

ZGC.2014.0002

Rev.

Contrato No.

PERFORACION-CTO-RZ-00

Página 6 de 74

Mantenimiento de la temperatura
reglamentada para los productos.

beneficio, desposte, desprese, procesamiento,
almacenamiento, transporte,
comercialización, expendio, importación o
exportación.

Los materiales, objetos, envases y/o
equipamientos metálicos y plásticos
destinados a entrar en contacto con los
alimentos para consumo humano, propiedad
del casino, deben cumplir con el reglamento
técnico.

Resolución 4142 de 2012 y Resolución 4143
de 2012 Por las cuales se establece el
reglamento técnico sobre los requisitos
sanitarios que deben cumplir los materiales,
objetos, envases y equipamientos metálicos y
plásticos

Debe contar con el registro sanitario de
alimentos.

Resolución 719 de 2015 Por la cual se
establece la clasificación de alimentos para
consumo humano de acuerdo con el riesgo en
salud pública.

Debe contar con Sistema o Método de
Aseguramiento de la Inocuidad de los
Alimentos y establecer el procedimiento de
certificación al respecto.

Decreto 60 de 2002 Por el cual se promueve
la aplicación del Sistema de Análisis de
Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp
en las fábricas de alimentos y se reglamenta
el proceso de certificación.

En prueba de lo anterior, las Partes quedan obligadas por el presente Contrato celebrado en la fecha expresada en el encabezado, en la ciudad de Bogotá, D.C., al amparo de las leyes de la República de Colombia.

Compañía

ALVARO BÓRREGO
REPRESENTANTE LEGAL

IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS CO
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN S.A.S.

Contratista

NELSON ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL

17390441



Iberoamericana de Hidrocarburos CO, Exploración y Producción
Edificio Green Office Pijao
Cr. 11 N° 93-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA



CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CÁMARA DE
PERFORACIÓN POZOS VALDIVIA B Y ALBIAGRO
S CAMPO VALDIVIA-ALLIAGRO

Rev.	2023-2014-0003
Contrato No.	EXPLORACION-CTO-PE-00
Página 23 de 24	

ANEXO I



Exploración y Producción

Iberoamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office P11ao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA



CONDICIONES GENERALES

1. **Definiciones.** - Para las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales (las "Condiciones"), las siguientes palabras y expresiones, en singular o plural y viceversa tendrán los significados que aquí se determinan. Los términos que se refieran a personas o partes pueden incluir sociedades y otras entidades legales, excepto en aquellos casos en los que el Contrato y contexto indique otra cosa. Cualquier referencia que se haga a un decreto, ley, resolución, estatuto o regulación se referirá a ese decreto, ley, resolución, estatuto o regulación, sus enmiendas y modificaciones.
- **Afiliada:** Persona, compañía, asociado o entidad bajo el control del mismo grupo económico, siendo que la Compañía, Cliente o el Contratista o la Holding de estos, detenten directa o indirectamente el poder de decisión.
 - **Actas de Servicios:** Documento remitido por el Contratista para aprobación del Auditor/Jefe de Obra/tercero designados por la Compañía para supervisión y control de la ejecución del Contrato, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en él contenidas. La aprobación de esta Acta es requisito fundamental para la emisión de la correspondiente factura.
 - **Anexos:** Documentos elaborados por la Compañía o el Cliente, o de manera excepcional entre la Compañía y el Contratista, listados en las Condiciones Particulares. Dichos documentos pueden contener presupuestos, datos, catálogos, listas, tablas de tarifas o precios, etc.
 - **Cliente:** Persona natural o jurídica a las cuales la Compañía provee servicios o bienes.
 - **Contrato:** Conjunto de los siguientes documentos: Condiciones Particulares, Condiciones Generales, Especificaciones, Anexos y cualquier otro documento (si los hay) enunciados o referenciados en las Condiciones Particulares.
 - **Día:** Significa un día calendario, salvo indicación específica de proceder de otra forma.
 - **Especificaciones:** Significa cualquier documento listado en las Condiciones Particulares, incluyendo los requerimientos de la Compañía o el Cliente para ejecución de los Servicios u Obras.
 - **Lugar de Servicio/Planta:** facilidades de la Compañía y/o el Cliente o puntos señalados por estos para ejecución de los Servicios u Obras, lugar que declara el Contratista conocer a la perfección.
 - **Proyecto:** Son las Obras/Servicios descritas en los Anexos o las Condiciones Particulares.
 - **OT: Orden de Servicio/Compra o pedido emitida por la Compañía, la cual puede agrupar uno o mas encargos conforme a las necesidades de la Compañía y/o el Cliente, y contendrá el valor total o parcial de las actividades/servicios/entregables ejecutados o cumplidos por el Contratista de acuerdo a los cronogramas de pago, precios unitarios o cualquier otra forma de pago pactada en el Contrato y/o anexo.**
 - **o Unidades de Obra:** Significa todos los ítems, trabajos, diseños (si aplica), actividades, entregables, avances, ejecuciones parciales o totales realizadas (o que deba realizar) el Contratista en virtud de los Servicios demarcados en el Contrato.
 - **Información confidencial:** Toda información incluyendo, pero sin limitarse a, las prácticas, procesos, métodos, know-how, secretos industriales, bases de datos, registros y especificaciones, lista de precios de compra y venta, listas de proveedores, listas e información sobre clientes, tecnologías (patentadas y no patentadas), estrategias de adquisición, crecimiento e inversiones, información relacionada con el personal, con las ventas, con las estrategias de mercadeo, con el comportamiento financiero, con los equipos que se utilizan en la operación, con los procedimientos empleados en la operación, modelos de negocios, información técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de las partes, de sus socios o accionistas, de sus clientes y /o de cualquiera de sus Contratistas, transferida verbalmente, por escrito o de cualquier otra forma tangible, incluidos los mensajes de datos; según este término se define en la legislación colombiana, y claramente marcada como "De Propiedad", "Confidencial" o cualquier otra marca similar, así como cualquier información marcada, que no ruina las condiciones indicadas en el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, junto con sus correspondientes notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento preparado por las partes que contenga, refleje, esté basado en o sea generado por tal Información Confidencial.
 - **Propuesta:** Oferta/Cotización/Presupuesto del Contratista identificados en las Condiciones Particulares. Si no existe propuesta, los aspectos económicos de los Servicios / Obras estarán sometidos a los términos descritos en los Anexos.
2. **OBJETO.** - El Contratista bajo sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, deberá y se obliga a ejecutar los Servicios de conformidad con el Contrato. El Contratista deberá proveer y contar con la supervisión, recurso humano, materiales, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los Servicios
- 2.1 **Alcance.** - En ejecución del presente Contrato, el Contratista deberá ejecutar, sin que se entiendan taxativas o limitativas, las actividades condiciones o términos descritos en los Anexos, incluyendo los puntos siguientes *infra*.



**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZGC-2014.0002

Rev.

Contrato No.

XXXXXXXX-CTO-RZ-00

Página 8 de 24

El Contratista acepta, con la firma del presente documento, cuantas obligaciones se deriven de órdenes o instrucciones dadas por la Compañía y/o Cliente, quedando subrogado en las mismas y renunciando a cualquier reclamación que pueda tener origen en dichas ordenes o instrucciones.

2.2 Materiales y Equipos.- Los materiales y equipos que adquiera el Contratista para Incorporarlos a los Servicios, deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones y normas del ICONTEC y/o las exigidas por la Compañía y/o cliente, así como las que bajo normatividad o estándares (nacionales o internacionales) le sean aplicables. El Contratista se obliga a la compra de los materiales y equipos oportunamente contemplados dentro de su alcance y los contratimientos o perjuicios que la falta de estos insumos generen contra la compañía, serán a cargo del contratista.

2.3 Herramientas de Trabajo.- Todas las herramientas, equipos y demás bienes (incluyendo insumos) que se utilicen para ejecución de los Servicios, serán suministrados por el Contratista y los costos de su uso están incluidos en el valor del Contrato. Queda entendido que el Contratista seguirá siendo propietario de dichos elementos al concluir el presente Contrato y en ningún momento la Compañía, adquirirán propiedad o derecho alguno sobre los mismos.

De la misma forma el Contratista se obliga a emplear todo el personal idóneo y calificado para ejecución de los Servicios, y en la medida que los mismos, la normatividad o estándares aplicables lo exijan.

Los siniestros, sin limitarse a ellos, como hurto, pérdida, daños por asonadas, paros, entre otros, sufridos por los materiales, maquinaria, equipos y herramienta de trabajo del Contratista no serán responsabilidad de la Compañía.

Procurar en todo momento, o a requerimiento de la Compañía, que las zonas de trabajo y las zonas adyacentes asignadas a éste, permanezcan en adecuadas condiciones de aseo, orden y seguridad de los excedentes y barraduras generados en ejecución de la Obra. Terminada la Obra, el Contratista procederá a limpiar las áreas de trabajo y a retirar de allí todos aquellos sobrantes de materiales utilizados, basuras, etc., resultantes de sus actividades, lo mismo que el equipo, herramientas y materiales pertenecientes a éste y dejará el área en mención en las condiciones existentes antes de comenzar la actividades a. En caso contrario, la Compañía contratará con terceros la limpieza de las áreas afectadas y cobrará al Contratista el valor de los trabajos de limpieza.

2.4 Derechos de acceso, Instalaciones, Transporte y/o Servicios. Salvo que las Condiciones Particulares, Especificaciones o Anexos dispongan otra cosa, el Contratista:

- (i) Deberá correr con todos los gastos/costos y cargas por derechos de paso temporales o especiales que pudiere necesitar, incluidos aquellos necesarios para el acceso al Lugar de Obra. El Contratista deberá obtener también, a su costa y riesgo, cualquier instalación auxiliar adicional situada fuera o dentro del Lugar de Obra que pudiere necesitar para ejecución de las Obras o Servicios;
- (ii) Será responsable de embalar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Equipos y Materiales y otros elementos necesarios para ejecución de las Obras/Servicios;
- (iii) Se encargará del suministro de energía, agua y otros servicios que pueda necesitar.

2.5 Seguridad Industrial, Ocupacional y/o Ambiental (HSE).- El Contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, salud ocupacional, protección ambiental, prevención y control de incendios, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la Compañía y/o Cliente(s) establezca(n) en el lugar de ejecución de lo(s) Servicios. Cualquier costo que se ocasione por el hecho de dar cumplimiento a dichas normas legales y técnicas deberá ser por cuenta del Contratista. En particular, el Contratista declara conocer las normas sobre esta materia y sus implicaciones y se obliga a cumplirlas en forma rigurosa, conforme a los Reglamentos de Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad – HSEQ – de la Compañía o Cliente.

2.6 Importación.- En los casos en que el Contratista realice importaciones, éste será el único responsable por el pago de los costos de importación y reexportación de las herramientas, materiales, insumos y abastecimientos requeridos para la ejecución del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, los cargos portuarios, cargos de almacenaje, costos adicionales, tributos aduaneros (arancel e IVA), etc. No obstante las obligaciones que surjan en el INCOTERM utilizado, el Contratista al realizar las importaciones con el cumplimiento de las disposiciones aduaneras vigentes para la fecha de la importación, se obliga, salvo disposición en contrario, a obtener los permisos y licencias necesarias para permitir la importación a Colombia, así como a gestionar lo necesario con el fin de obtener las exenciones previstas en la legislación.

Iberoamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office P11ao
Cr. 11 N° 92-07 Ofic-2015 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CÁMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA, 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

ZGC.2014.0002

Rev.

Contrato No.

INDEMANAR-CTO-PZ-00

Página 3 de 24

Al término de este Contrato, el Contratista obtendrá todas las licencias y permisos necesarios para que pueda reexportar su equipo, equipo auxiliar, materiales y suministros, haciéndose cargo del pago de los derechos de aduana, impuestos y otros cargos de la reexportación, de ser el caso.

En todo caso, el Contratista deberá prestar toda la colaboración necesaria para la defensa de la Compañía, y/o Cliente, en los casos que se requiera probar ante cualquier autoridad que todos los equipos, herramientas y materiales han sido debidamente nacionalizados y resarcirá e indemnizará a la Compañía y/o Cliente por cualquier perjuicio que se genere como consecuencia de esta situación.

2.7 Autorización de los.- La Compañía recibirá - los Servicios por parte del Contratista, los cuales deberán tener previamente el visto bueno del Supervisor de Operaciones. Lo anterior se hará mediante un acta de entrega/servicios y recibo Parcial/final de la(s) Obra(s), la cual hará parte integral del presente Contrato. Una vez recibida(s) la(s) Obra(s), y en caso de no existir observaciones del Jefe de Obra/Auditor o la Compañía, se dará el visto bueno para el pago. El pago de una o varias de las cuentas no significa entrega parcial que conlleve para la Compañía la aceptación parcial de los trabajos a cargo del Contratista. La aceptación de la Obra/Equipos/Servicios será al final del Contrato y será una aceptación total con lo cual se entiende cumplido el contrato.

Para la entrega y recibo de los trabajos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- El Contratista deberá entregar/cumplir con las Unidades de Obra relacionadas en este Contrato, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo - que sean o se estructure como parte de los Anexos.
- La ausencia de realización de los servicios, en los plazos establecidos en este Contrato, los Anexos, o en el cronograma de trabajo aprobado por la Compañía, sin que exista causa externa ajena al Contratista y que escape a su control que lo justifique, podrá dar lugar a la Imposición de las multas previstas en este contrato.
- La Compañía contará con un plazo de (5) días contados a partir de la finalización de una actividad o la presentación de uno o varios entregables, para emitir observaciones al respecto, indicando si la actividad realizada o el entregable está conforme al Contrato y a satisfacción de la Compañía - de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- No obstante lo anterior, el Contratista estará obligado a tener en cuenta las observaciones que - la Compañía le formule con posterioridad a dicho plazo. El-
- Si - la Compañía formula observaciones a dichas actividades o entregables, se entenderá que los mismos no fueron recibidos a satisfacción; en tal caso, el Contratista deberá resolver dichas observaciones en forma idónea, y volver a realizar las actividades o incorporar las observaciones en los entregables, que deberá poner nuevamente a disposición de la Compañía. Una vez ejecutadas e incorporadas las observaciones, el Auditor y/o la Compañía contarán con un plazo igual al del literal (c), a partir de la fecha de realización de las actividades o del recibo de los entregables incorporando las observaciones realizadas, para pronunciarse nuevamente al respecto.
- El Contratista deberá rehacer a su costa los trabajos o servicios mal ejecutados o los productos entregables a los que el Jefe de Obra/Auditor y/o La Compañía les formulen observaciones en el término que éste le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, salvo que se acuerde cosa diferente en documento escrito firmado por las Partes.
- Si el Contratista no adoptase las medidas correctivas dentro del término señalado por La Compañía, o no atendiese las observaciones formuladas por éstos, la Compañía podrá proceder a imponerle las sanciones previstas en este contrato.
- Cuando el Contratista se negare a rehacer los trabajos mal ejecutados, o a corregir los entregables, reportes o documentos a los cuales la Compañía - hubiere formulado observaciones, o no recibiere los trabajos o entregables hasta que fuesen aceptables para - la Compañía en el término máximo concedido para ello, esta última los podrá realizar directamente o contratando a terceros. En este evento serán descontados al Contratista el costo de los trabajos que tuvo que efectuar directamente o a través de terceros, más un (10%) sobre su valor total, por concepto de costos de administración. Ello no implica que la Compañía releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los valores que, de conformidad con esta cláusula, el Contratista adeude a la Compañía, podrán imputarse a la garantía respectiva o cobrarse por la vía ejecutiva, o deducirse de los pagos pendientes del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Compañía pueda hacer efectivos los amparos de calidad de los servicios o estabilidad de los trabajos de acuerdo al contrato.

Si, en cualquier momento:

- el avance real de los trabajos es demasiado lento para finalizarlos en el plazo fijado dentro del Contrato y/o PDT, o

Indemarcana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Pijao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZGC 2014.0002

Rev.

Contrato No.

XXXXXXXX-CTO-PZ-00

Página 10 de 24

(ii) el avance es (o será) inferior al previsto en el PDT actualizado, según lo dispuesto en la cláusula 2.6,

Como resultado de causas diferentes no atribuibles a la Compañía, ésta podrá ordenar al Contratista la inclusión de los medios y recursos que estime necesarios (siendo posible suponer, por ejemplo, el aumento de horario laboral o del número de personal del Contratista o de los bienes/equipos/materiales en obra), para que el Contratista termine sus trabajos en el tiempo establecido en el PDT. Si el Contratista, pasados (7) días desde la recepción del comunicado, hace caso omiso de esta orden, y continúa retrasado, con respecto al PDT, la Compañía podrá poner en el Lugar de Obra, los medios y recursos que haya estimado necesarios en su comunicación, pudiendo proceder a hacerlo por sí misma, o por medio de un tercero con cargo a las cuentas del Contratista. Además, el Contratista deberá pagar los daños y perjuicios (si los hubiere) derivados de dicho retraso, los cuales se descontarán de cualquier suma que la Compañía adeude al Contratista bien sea por virtud del presente Contrato, u otros, que tenga el Contratista con la Compañía o sus Afiliadas, lo que acepta el Contratista expresamente con la firma del Contrato.

2.8 Partes de Trabajo (diarios).--

- Nombre y apellidos de los trabajadores empleados para ejecución de los Servicios
- No. Cédula
- Actividades Realizadas
- Información del Contratista

Para esto efectos el Contratista empleará el modelo de Parte Diario o Acta relacionada en los Anexos

2.9 Actas de Servicios.- El Contratista presentará Actas de servicio (dentro de los 5 primeros días de cada mes) de acuerdo con los periodos de pago estipulados, incluyendo las cantidades de obra y/o servicio prestados a satisfacción. Anexará a las Actas: (i) Relación detallada de las actividades propias del servicio correspondientes al periodo de pago respectivo que incluye: las cantidades de OBRA Y/O SERVICIOS ejecutados a satisfacción y el precio por actividad (unitario), entregable o hito, (ii) Comprobante de pago de los salarios y demás derechos laborales del personal utilizado en el periodo de pago. (iii) copias de los recibos de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud - EPS, pensiones - AFP y riesgos profesionales - ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) por el periodo del Acta de Servicio, correspondientes a los aportes relativos a los empleados que utilice en el Contrato; (iv) Aprobación del respectivo responsable del área de ejecución de los servicios; (v) cualquier otra información o documentación que la Compañía requiera para aprobar el Acta, incluyendo descuentos por materiales entregados, dotaciones o de cualquier otra índole. La Compañía se reserva el derecho de no aprobar algún Acta cuando el Contratista no presente dicha información o esta fuese errónea o faltara a la verdad, de forma intencionada o no.

La Compañía revisará el Acta y, dentro de los (5) días siguientes a su recepción, la devolverá al Contratista con sus observaciones para que éste prepare y presente la factura correspondiente.

2.10 Supervisor de Operaciones. La Compañía y/o el Cliente tendrán derecho en todo momento a Inspeccionar las actividades realizadas, los materiales y equipos utilizados por el Contratista en la ejecución de los Servicios.

La Compañía tendrá derecho a rechazar cualquier parte o característica cuando los materiales/obra no se ajuste(n) a las especificaciones o calidad requerida por éste o que sea de un diseño o mano de obra inapropiados o inferiores a los contratados y especificados en el Contrato. Cualquier parte de los trabajos rechazada por esta causa deberá ser corregida a satisfacción de la Compañía conforme a lo establecido en el Contrato y aprobado por la Compañía. La aceptación total o parcial por parte del Jefe de Obra/Auditor de los métodos y procesos técnicos manejados por el Contratista, no liberan a este de su responsabilidad principal por el correcto desarrollo del Contrato.

Desde el inicio de este contrato se abrirá un libro y/o levantarán actas en el o las cuales se consignarán las instrucciones y observaciones por parte del Jefe de Obra/Auditor y/o La Compañía, para que el Contratista defina lo que corresponde a lo de su competencia, asumiendo la total responsabilidad de ello. A su vez, el Contratista podrá utilizar dicho libro y/o Actas para informar sobre las actividades realizadas. Este libro y/o actas darán cuenta de la ejecución de las labores del Contratista y será parte integrante del presente contrato.

2.11 Trabajos Adicionales.- La Compañía podrá hacer u ordenar que el Contratista haga trabajos adicionales (o difieran de los incluidos en el Contrato) que se estimen necesarios para completar la Obra, previo acuerdo económico. Dichos trabajos se

Iberoamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Pizao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

ZUG 2014.0002	
Rev.	
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-PZ-00
Página 11 de 24	

le encargarán, dependiendo de su naturaleza y cuantía, al Contratista mediante un acta/orden de trabajo u otrosí firmado por las partes Intervinientes en el Contrato.

2.12 Reuniones.- El Contratista asistirá a las reuniones que la Compañía considere necesarias para la correcta ejecución de la obra.

2.13 Reservas.- Si durante la ejecución del Contrato y para evitar la paralización del mismo, o la afectación grave de las actividades de ejecución del Proyecto, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato/Servicios y previamente las Partes no llegan al acuerdo respectivo, el Contratista acepta las modificaciones correspondientes a la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios por parte de la Compañía, ajustándose al precio de acuerdo con los requerimientos establecidos en este contrato y a falta de estos en los precios competitivos del mercado, la Compañía podrá contratar con un tercero dichas obras.

Los cambios o adiciones de nuevos precios del contrato solamente se podrán cambiar conforme a una orden de cambio/compra emitida por la Compañía, por tanto las modificaciones que el Contratista realice sin aprobación de la Compañía, se entienden ejecutadas por su cuenta y riesgo no existiendo obligación de reconocimiento por parte de la Compañía o el Cliente.

2.14 Prioridad de Documentos.- Los documentos que forman el Contrato, listados en las Condiciones Particulares, se consideran mutuamente explicativos uno del otro. Si existe alguna ambigüedad o contradicción en los documentos, la Compañía emitirá instrucciones necesarias al Contratista, pero en todo el orden de prioridad o prelación de los documentos será la definida en las Condiciones Particulares.

2.15 Accesoriedad.- Entiende el Contratista que el Contrato es o será accesorio al contrato firmado entre La Compañía y el Cliente o sus Afiliadas, por lo tanto, terminado o suspendido dicho contrato por cualquier causa, terminará o se suspenderá el presente Contrato, sin que haya lugar a indemnización a favor del Contratista.

Para los efectos antes mencionados, la Compañía liquidará el Contrato hasta el momento de terminación o suspensión, y pagará al contratista el valor correspondiente a los Servicios ejecutados hasta la fecha de la suspensión o terminación. Para cualquier caso de terminación anticipada del Contrato, la Compañía amortizará todo el anticipo que se haya entregado al Contratista.

DURACIÓN.- El término de duración del presente Contrato será el determinado en las Condiciones Particulares, que contarán a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato o firma del presente contrato (en ausencia del primero); cumplido el plazo mencionado, la relación comercial surgida del presente Contrato, se terminará de manera automática y definitiva, sin que haya necesidad de notificación previa alguna. No obstante, las Partes de común acuerdo podrán renovar el plazo aquí señalado mediante acta u otrosí debidamente firmado por el representante legal de cada una de las partes.

Para el inicio de la ejecución del presente contrato se requiere previamente la aprobación por parte de la Compañía de las garantías establecidas en las Condiciones Particulares, de conformidad con la cláusula 14, y la firma del acta de Inicio o Contrato.

La Compañía podrá en cualquier momento ordenar parcial o totalmente la suspensión de los Servicios o las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista deberá proteger, almacenar o asegurar dicha parte o totalidad de las Obras, contra cualquier deterioro, pérdida o daño; igualmente, deberá abstenerse de ejecutar u ordenar nuevos trabajos o pedidos.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Son obligaciones del Contratista las siguientes:

- Acatar las instrucciones de la Compañía impartidas por las personas designadas por ésta para ello, siempre y cuando éstas se impartan en desarrollo de las funciones que les corresponden dentro del Contrato.
- Coordinar todas las actividades con la Compañía para la ejecución de los Servicios.
- Efectuar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales Integrales del personal vinculado por el Contratista, así como los pagos a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones concernientes a este contrato.
- Entregar a la Compañía y/o Cliente o a quien estos designen para tales efectos, la documentación que soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materias técnica, laboral, HSE y otras.
- Entregar a la Compañía y/o Cliente o a quien estos designen para tales efectos, cuando estos lo requieran, copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social, de las cajas de compensación familiar y las afiliaciones a la Aseguradora de Riesgos Laborales, junto con la planilla debidamente diligenciada para solicitar el pase de ingreso de los trabajadores a las instalaciones.

Iberoamericana de Hidrocarburos S.A. Exploración y Producción
Edificio Green Office Plaza
Cr. 11 N° 98-07 Ofc. 205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZIGC.2014.0002	
Rev.	
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-R2-00
Página 12 de 24	

- f) Entregar a la Compañía y/o Cliente, cuando estos lo requieran, copia de las planillas de pago acompañadas de los reportes de tiempo respectivos, de los certificados de los aportes hechos por concepto de parafiscales, acompañada de la relación del personal amparado.
- g) Cumplir con los anexos/reglamentos/instrucciones/convenios laborales, HSEQ (salud, seguridad, ambiente y calidad), de seguridad u otros elaborados por la Compañía y/o el Cliente, según apliquen, los cuales el Contratista declara conocer a la perfección y aceptar.
- h) Informar a la Compañía, con la mayor celeridad posible, de cualquier dificultad de tipo laboral que surja entre el Contratista y sus trabajadores, con el fin de adoptar las medidas oportunas con relación al caso.
- i) Informar a la Compañía de cualquier anomalía relacionada con el Servicio.
- j) Garantizar que los Servicios sean confiables y de alta calidad, de acuerdo con las buenas prácticas de la Industria.
- k) Obtener y mantener vigentes todos y cada uno de los permisos, licencias y/o autorizaciones que sean requeridos por el Contratista para ejecución de los Servicios.
- l) Responder por los hurtos, actos de vandalismo, daños parciales o totales, así como de las pérdidas y/o averías que sufran los bienes de o entregados por la Compañía y/o el Cliente, siempre que sea por causas imputables al propio Contratista, a sus directivos, personal o a los terceros que éste, previa autorización, subcontrate.
- m) Cumplir las obligaciones emanadas del presente contrato de manera tal que no infrinja o viole, por obtención ilegal, derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) derechos patrimoniales y morales de autor o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
- n) Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la Ley, el Código de Comercio y el Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento que el Contratista contrate o emplee personal extranjero para desarrollar los Servicios convenidos, se comprometa para con la Compañía a tramitar ante las autoridades respectivas, el permiso para laborar o prestar servicios en el país. En consecuencia, la Compañía y/o el Cliente quedan totalmente exonerados de cualquier responsabilidad relacionada con esta contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO; En desarrollo del presente Contrato, el Contratista se compromete a no dar curso a órdenes que traten sobre temas, cantidades o conceptos adicionales a lo previsto en el presente Contrato ni a presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto, salvo la mediación de un documento adicional (Otros/Acta/orden de cambio) debidamente suscrito por el Representante Legal de las Partes o en su defecto, y según la naturaleza de la Orden, por quienes las partes designen para tales efectos. Cualquier trabajo que realice por fuera del marco descrito anteriormente correrá por cuenta y riesgo del Contratista únicamente y no será cobrado a la Compañía y/o el Cliente.

PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo del objeto de este Contrato, está absolutamente prohibido al Contratista dirigir comunicaciones de cualquier índole al Cliente o recibir por cuenta de la Compañía o del Cliente recursos de terceros o invocar cualquier relación contractual con la Compañía o el Cliente para recibirlos.

5. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.- Son obligaciones de la Compañía las siguientes:

- a) Suministrar oportunamente la Información requerida para ejecución de los Servicios.
- b) Pagar oportunamente los trabajos contratados.
- c) Coadyuvar al Contratista en los requerimientos que realice el Cliente respecto de la obra.
- d) Permitir el ingreso del personal del Contratista al Lugar de Obra, o los terceros designados por el Contratista para tales efectos. Lo anterior, siempre que sea necesario el ingreso.
- e) Las demás derivadas de la Ley y el Contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO.- El valor del Contrato será el definido en las Condiciones Particulares y se pagará de conformidad con la modalidad señalada en dichas condiciones y bajo los siguientes términos:

- 6.1. **Valor Indeterminado.-** Siendo el valor marcado como indeterminado en las Condiciones Particulares, lo será, pero igualmente será determinable, siendo el resultado de multiplicar la cantidad de Unidades de Obra ejecutadas por el precio unitario especificado como aplicable dentro del Contrato o Anexos.
- 6.2. **Suma Global Fija o Tanto Alzado.-** Es el valor no reajutable y constituirá el pago único y total que será cancelado al Contratista por todas las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato.
- 6.3. **Precio Unitario.-** Si el Contrato se pacta por el sistema de precios unitarios, su valor será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas (incluyendo su montaje), por el precio unitario pactado en el respectivo Anexo, que se descontará del máximo establecido en la Condiciones Particulares.

Iberoamericana de Hidrocarburos CO, Exploración y Producción
Edificio Green Office Pinar
Cr. 11 N° 93-07 Ofc-205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZGC-2014-0002	
Rev.	
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-PE-00
Página 13 de 24	

En el evento de que las Condiciones Particulares contemplen un anticipo a favor del Contratista, y salvo disposición en contrario en las citadas condiciones, el anticipo no podrá ser superior al (50%) del valor del Contrato y será pagado por la Compañía dentro de los (10) días siguientes a la presentación por parte del Contratista de: i) Contrato firmado, ii) constitución y pago de las garantías requeridas en este documento y iii) presentación de la cuenta de cobro pertinente. Una vez pagado el anticipo el Contratista deberá, en cada factura o cuenta de cobro que presente para pago, señalar el porcentaje del anticipo otorgado para su amortización respectiva.

Para el caso de que en tiempo anticipado a la duración del Contrato, el Contratista este por alcanzar o sobre pasar el valor máximo (precio unitario) o estimado (indeterminado), las Partes ajustarán el respectivo, y como consecuencia el Contratista ajustará las pólizas con base en el nuevo valor.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Bien sea que el valor del Contrato se pacte por Suma Global o Precio Unitario (incluyendo indeterminado) ("Valores No Reajustables"), todos y cada uno son Valores No Reajustables y constituirán el pago único y total que será cancelado al Contratista por todas las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato. Los valores No Reajustables incluyen, sin limitarse a ellos, los impuestos (con excepción del IVA o similar) los gastos bancarios del Contratista, utilidades, administración, imprevistos, transporte, embalaje, seguros, utilidad, costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado por el Contratista, y almacenamiento adecuado de todos los materiales, elementos y accesorios para la ejecución de los Servicios. Cualquier gasto adicional deberá ser sustentado por el Contratista y aprobado por la Compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para efectos de liquidación del Impuesto sobre las ventas (IVA) se procederá así: i) cuando se facturen trabajos de construcción de obra civil, dando aplicación al Art. 3o. del Decreto Reglamentario 1372 del 20 de Agosto de 1.992, se aplicará la tarifa general (hoy 19%) tomando como base la utilidad del Contratista, la cual se estima en un (5%) del valor del contrato, y ii) cuando se facturen otros conceptos se aplicará la tarifa general (hoy 19%) tomando como base el valor total facturado.

El Contratista deberá, cuando sea aplicable, desglosar los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidades, A.I.U. en A%, 1% y U% para que se pueda calcular claramente el impuesto a las ventas I.V.A., el cual se aplica sobre la utilidad (U%) para este tipo de obras.

PARÁGRAFO TERCERO.- La Compañía pagará al Contratista el valor total del Contrato siempre y cuando el Supervisor de Operaciones/ la Gerencia correspondiente/Auditor y/o la Compañía hayan emitido su aprobación y satisfacción sobre la culminación y entrega de los Equipos/Obras/Servicios, de manera parcial o total. Las Aceptaciones parciales o totales no liberan de responsabilidad al Contratista del cumplimiento total del Contrato.

Salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, para el pago de la Unidad de Obra o Servicio:

- (i) Se medirá la cantidad neta real de cada una y
- (ii) El método de medición deberá estar de acuerdo con el Presupuesto u otros Anexos aplicables

El no agotamiento de los Valores No Reajustables durante la vigencia del Contrato (Incluyendo su prórroga) no otorga derecho, ni permite al Contratista, exigir el pago del saldo o diferencia.

7. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-** El Contratista deberá presentar un original y dos (2) copias de las facturas por concepto del valor de los Servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción de la Compañía en el respectivo periodo, que se entenderá con la aprobación que el Jefe de Obra/Auditor/Delegación y/o la Compañía expida previamente sobre las Actas de Servicio presentadas por el Contratista conforme a las disposiciones de la sub-cláusula 2.8

Las facturas deberán radicarse en la dirección definidas en la cláusula 7.1 *infra*.

7.1 La factura deberá ser dirigida a y radicada según lo indicado en las Condiciones Particulares.

7.2 Salvo que se establezca de otra forma en las Condiciones Particulares, la Compañía pagará al Contratista la factura y/o cuenta de Cobro, dentro de los (90) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura y/o cuenta cobro, los días (10) o (25) del mes que coincida con el plazo mencionado. Para lo anterior, el Contratista se obliga a incorporar como fecha de vencimiento de la factura/Cuenta de cobro la que resulte como adición del periodo estipulado de pago, a la fecha de emisión.

7.3 La Compañía no hará pagos en efectivo, ni con cheques al portador, relacionados con este Contrato. La Compañía hará pagos únicamente mediante, transferencia electrónica a nombre del Contratista en la Cuenta (Ahorros/ Corriente)

Instituto Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Piloq
Cr. 11 N° 98-07 Ofc.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

ZGC-2014-0002

Rev.	
Contrato No.	20140002-CTO-R2-00
Página 14 de 24	

indicada por el Contratista, previa presentación de la certificación bancaria de titularidad de cuenta, u otra operación financiera convenida con el Contratista. La Compañía no hará pagos a terceros a nombre del Contratista, salvo que medie escrito de autorización debidamente suscrito por el representante legal del Contratista.

7.4 Todas las facturas, además de los requisitos de ley, deberán cumplir con lo siguiente:

- Descripción específica o genérica de los servicios prestados, lugar de la prestación, No. de Contrato, Orden de compra o servicio período durante el cual fueron ejecutados, así como, copia del acta de recibo de los servicios, con el visto bueno de la persona designada por la Compañía o por el Representante Legal del mismo, si aplica.
- Para contribuyentes de Bogotá D.C./Cundinamarca, la actividad económica y tasa aplicable del Impuesto de Industria y Comercio, si es lugar distinto señalar la información.
- Deberán estar en idioma Español.
- Si el Contratista es auto-retenedor deberá adjuntar, por una sola vez, fotocopia autenticada de la respectiva resolución de la DIAN y anotar (en cada factura) el número de dicha resolución.

En caso de que el Contratista presente cuentas de cobro, estas deberán contener los siguientes requisitos:

- Nombre y NIT del CONTRATISTA, dirección y teléfono.
- Nombre y NIT La Compañía.
- La leyenda "Cuenta de Cobro".
- Estar numerada (la numeración debe corresponder a un sistema de numeración consecutiva).
- Fecha de expedición de la cuenta de cobro.
- Número del Contrato, Orden de compra o Servicio
- Valor neto del anticipo correspondiente al cumplimiento de los hitos y/o entrega de Equipos.
- Deberán estar en idioma español y contener la descripción del objeto del anticipo.

La Compañía podrá objetar las facturas y/o cuentas de cobro que no estén preparadas conforme a lo dispuesto en esta cláusula y la objeción será informada al Contratista dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura, especificando el motivo. Cuando una factura y/o Cuenta de cobro sea devuelta al Contratista, por razones imputables a éste, el término de los días para su pago comenzará a partir de la fecha en que La Compañía reciba nuevamente las facturas y/o Cuentas de cobro con las correcciones pertinentes.

7.5 Las retenciones legales o contractuales que La Compañía efectúe al Contratista se harán en la misma moneda en la cual se pague. Así mismo, los reintegros que La Compañía haga al Contratista, se efectuarán en la misma moneda en que se hicieron las retenciones, sin intereses ni ajustes de ninguna índole.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Compañía efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por Ley o estipulación contractual esté autorizado a hacer. Para estos efectos, con la firma del presente documento, el Contratista autoriza expresamente a la Compañía a realizar cualquier descuento por concepto de i) penalidades y/o multas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones del Contrato o sus anexos; ii) sanciones impuestas por el Cliente o entidades judiciales/administrativas, por causas atribuibles al Contratista; iii) pérdidas o deterioro de materiales, consumibles, equipos u otros bienes entregados al Contratista para ejecución de los Servicios (o inherentes a los mismos) que no sean legalizados o amortizados voluntariamente por el Contratista; y iv) reclamaciones, pagos o indemnizaciones realizados a, o cancelados por la Compañía/Cliente a trabajadores del Contratista (incluyendo los de sus subcontratistas autorizados), Proveedores del Contratista y/o terceros, por causas imputables al mismo.

La Compañía liberará los pagos retenidos cuando (i) el Contratista subsane el incumplimiento o (ii) se comprometa a defender e indemnizar a la Compañía de cualquier reclamo instaurado contra el Contratista o contra la Compañía y/o el Cliente, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Compañía. Los fondos retenidos por la Compañía por estos conceptos no serán reajustables ni generarán intereses a favor del Contratista

En todo caso, la Compañía podrá pagar directamente, por cuenta del Contratista, cualquier suma que éste adeude a sus subcontratistas, proveedores, empleados o terceros, que tenga relación con la ejecución del Contrato, para lo cual la Compañía se entenderá irrevocablemente autorizada. Tales pagos se tratarán como pagos anticipados efectuados al Contratista y se debitarán de los pagos a su favor por cuenta de este Contrato (o no) u otros que tenga con Afiliadas de la Compañía.

En caso que los descuentos o retenciones efectuados por la Compañía no resulten suficientes para el pago de la obligación reclamada y la Compañía llegare a ser obligada, directa o solidariamente, a efectuar pagos adicionales por el Contratista, la

Iberoamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Pilsao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic. 205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CUAMPARA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA O Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

Rev.	ZGC-2014.0002
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-RZ-00
Página 15 de 24	

constancia del referido pago, junto con el contrato, prestarán merito ejecutivo contra el Contratista para el reembolso de los valores pagados por la Compañía, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial alguno.

8.

CONFIDENCIALIDAD.- El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar el trato de confidencial a toda la información de propiedad de la Compañía, sus filiales, subsidiarias y/o asociados, clientes y/o proveedores, y a respetar con arreglo a la ley, los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) y los derechos patrimoniales y morales de autor de cada una de estas compañías. Toda información no pública relacionada con la Compañía y/o Cliente, intercambiada con el Contratista durante la vigencia de este Contrato, será usada solamente para desarrollar y/o cumplir los términos y/o Servicios especificados bajo el Contrato y será tratada de manera confidencial. Por lo tanto, el Contratista se obliga a lo siguiente:

- i) Usar la Información Confidencial no pública relacionada con la Compañía, Cliente o las Afiliadas de estos, proveedores, directivos y/o cualquier otro tipo relacionado directa y/o indirectamente con la Compañía y/o Cliente, solamente para cumplir y/o efectuar las labores especificadas en este documento, y será tratada de manera confidencial preservando el secreto profesional de tal forma que esta información no sea conocida por terceros.
- ii) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato, sea manejada de forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través del correo electrónico o dispositivos de almacenamiento o mediante reproducción impresa o cualquier otro medio verbal, visual o escrito, a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por ley, proceso judicial o autoridad competente.
- iii) Reconocer que la información obtenida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato es propiedad de la Compañía y/o Cliente, y que ha sido revelada al Contratista con el único fin de permitirle el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y que por consiguiente no podrá utilizar de manera directa o indirecta a través de terceros en asuntos, negocios o actividades distintas de las acordadas en este documento.
- iv) Aceptar que la parte que ha revelado la información podrá solicitar en cualquier momento o al término del contrato, la devolución de la información obtenida, obligándose, además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en sus archivos, equipos de cómputo u otros medios de almacenamiento.
- v) Aceptar que cualquier información obtenida con anterioridad a la firma de esta cláusula de confidencialidad está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida.
- vi) Abstenerse de emitir o enviar cualquier tipo de comunicación al Cliente, que se encuentre directa o indirectamente relacionada con el Contrato.

El mal manejo, así como el descuido leve y/o indebido y/o inadecuado de la información confidencial que suministre la Compañía al Contratista, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidas en esta cláusula, acarrearán para el Contratista la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios probados que se ocasionen, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir la Compañía y/o el Cliente en la reclamación de sus derechos.

Si la divulgación de Información Confidencial es requerida o solicitada al Contratista mediante orden o mandamiento de autoridad competente, el Contratista, salvo prohibición legal, deberá notificar de manera inmediata a La Compañía y en todo solo divulgará la Información Confidencial requerida con aviso de reserva.

Esta cláusula de confidencialidad permanecerá vigente hasta por un término de (5) años más, después de la terminación del contrato por cualquier causa.

8.1 SECRETOS EMPRESARIALES.- En el marco de lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Compañía declara que ésta posee ciertos secretos empresariales. De acuerdo a lo anterior, el Contratista, se compromete, incluyendo pero no limitándose, a:

- a) No revelar cualquier información científica o técnica, incluyendo pero no limitada a: (i) métodos, (ii) procesos, (iii) diseños, (iv) dispositivos, (v) sistemas, (vi) técnicas, (vii) gestión de la información técnica, incluyendo, sin limitación, a las bases de datos del registro de nombres de dominio, y (viii) las mejoras, máquinas, programas informáticos y proyectos de investigación, que se utilizan en el negocio la Compañía y/o Cliente, y que éstos han decidido tratar de forma confidencial.



Institución de Hidrocarburos S.A. Embalsamiento y Producción
Edificio Green Office Pilsa
Cr. 11 N° 92-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIBAMARCA



CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPAÑA DE
PERFORACIÓN POZOS VALDIVIA 6 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

Rev. 27-03-2014/0002
Contrato No. 984849944-CIC-PP-20
Página 17 de 24

en caso de cualquier proceso judicial o extrajudicial independientemente de donde provenga, ya sea de empleados, asociados, agentes, proveedores o representantes del Contratista.

El retardo o silencio de la Compañía en ejercer sus derechos y acciones derivados del incumplimiento del Contratista de las obligaciones pactadas en este documento, no podrá interpretarse en momento alguno como renuncia de los mismos ni tampoco como una aceptación, perdón o condonación de dicho incumplimiento y no se entenderá como una modificación a los términos del contrato o una renuncia de la Compañía en exigir la indemnización de perjuicios correspondientes o el futuro cumplimiento del contrato.

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- Una vez firmada el Acta de Entrega y/o Recibo Final de Obra/Servicio y previo a la entrega del saldo de acuerdo a los precios o modalidad pactados en este contrato, se procederá a diligenciar el Acta de Liquidación del Contrato, la cual se suscribirá por los representantes de la Compañía y el Contratista.

Para la aceptación y Recibo Final de la Obra/Servicio se deben cumplir los siguientes requisitos:

- i) Emitir el documento de declaración acerca del cumplimiento de las obligaciones, con ocasión de la ejecución de este contrato, para este caso, cuando el Contratista haya terminado todos los trabajos objeto del Alcance, enviará un reporte escrito al Supervisor de Operaciones/ o la Compañía certificando el cumplimiento y finalización de los trabajos. El reporte emitido por el Contratista debe contener en detalle la suficiente información, para que la Compañía y/o Supervisor de Operaciones determinen que el Contratista ha finalizado los trabajos de acuerdo al contrato. Una vez recibido el reporte, durante los siguientes (15) días hábiles el Supervisor de Operaciones par escrito emitirá un certificado de aceptación o avisara al Contratista por escrito de las razones o los criterios por los cuales no se da la aceptación final.
- ii) El Contratista debe haber completado todos los listados de pendientes de acuerdo con el contrato
- iii) El Contratista debe haber entregado los documentos estipulados y solicitados según la naturaleza del contrato, tanto reportes diarios, mensuales informes de HSEQ, obligación del contratista entregar para avalar el debido cumplimiento de sus servicios o cualquier otro requerido por los Servicios o especificados en los Anexos, de acuerdo al alcance del contrato.
- iv) El Contratista debe entregar la constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Aportes Parafiscales (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) durante toda la vigencia del presente contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- v) El Contratista debe entregar la verificación del cumplimiento de los pagos a los trabajadores, subcontratistas y proveedores que participan en la ejecución del presente contrato; por concepto de salario o remuneración pactada.
- vi) Haber cumplido con los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. En caso de que el Contratista no concorra, se muestre renuente a asistir a las reuniones de liquidación de los servicios o se rehúse a la firma del acta de liquidación, la Compañía quedará facultada para efectuar unilateralmente al día siguiente en que el Contratista incurra en las acciones descritas. El acta se elaborará con la información que la Compañía tenga en su poder hasta ese momento y quedará en firme. Copia de dicha liquidación se le enviara al Contratista quien no podrá entrar a objetarla con posterioridad.

13. **FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Constituyen formas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) Por decisión de la Compañía de darlo por terminado, en cualquier momento, antes de la expiración del plazo, dando aviso escrito al Contratista con quince (15) días calendario de antelación, caso en el cual no se generará indemnización ni penalidad alguna a favor del Contratista, pero será pagado al Contratista lo realmente ejecutado hasta la fecha de liquidación del Contrato.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes. Se concretará en un documento escrito en el que manifiestan conjuntamente su voluntad de terminar el presente contrato.
- c) Cumplimiento de la labor encomendada.
- d) Cumplimiento del término del contrato o agotamiento de su objeto.

- 13.1. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA.**- Constituyen justas causas para terminar el presente contrato las siguientes:

- a) Por incapacidad financiera u operativa del Contratista, que se presume cuando se declara en quiebra, o inicia proceso concursal, o que se ventilen en su contra uno o más procesos ejecutivos, o se dé apertura a trámite de liquidación Voluntaria y/o judicial o acuerdo de reestructuración.

Instituto Colombiano de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Sirena Oficina Pilas
C. 11 N° 98 07 08 C. 709 B

BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPARA DE
PERFORACION, POZOS VALDIVIA Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZFC-2014.0002

Rev.	
Contrato No.	XXXXXXXX-CTO-42-00
Página 18 de 24	

- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes, determinadas en este Contrato.
- c) Por disolución de una de las Partes.
- d) Porque cualquiera de los empleados del Contratista o sus subcontratistas den u ofrezcan dinero o cualquier otro emolumento a cualquier funcionario de la otra parte, para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar uno contrario a ellas o para verse favorecido con cualquier decisión.

14. GARANTÍA DE LA OBRA- El Contratista garantiza los servicios y/o suministro de materiales que suministra contra defectos de diseño, fabricación, montaje o calidad, hasta por un periodo de (18) meses a partir de la Entrega/puesta en funcionamiento de los Materiales/Obra o por (24) meses después de la fecha de firma del Acta de Entrega a Satisfacción de la Compañía, lo que ocurra primero. En el evento que surjan inconformidades por deficiencias en un diseño, material o trabajo defectuosos el Contratista deberá ejecutar a su costa, las modificaciones, reparaciones o reemplazos de cualquier parte defectuosa.

Para que el periodo de garantía arriba mencionado se entienda cumplido, el Contratista deberá:

- (i) Cumplir con cualesquiera de sus obligaciones pendientes en virtud del presente Contrato.
- (ii) Corregir cualquier defecto o falla que se presente en los servicios objeto del Contrato, siempre y cuando el requerimiento se haya realizado dentro del periodo de garantía mencionado.
- (iii) Ejecutar todo el trabajo de modificación, reconstrucción y reparación de Defectos o daños, según sea indicado por la Compañía durante el periodo de Garantía.

La responsabilidad por la calidad de los trabajos entregables objeto de este Contrato corresponde única y exclusivamente al Contratista, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realicen el Supervisor de Operaciones, la Compañía o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, migraciones y demás elementos propios de este contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por el Contratista, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

La Compañía podrá en cualquier momento antes de la expiración del periodo de garantía, notificar al Contratista de cualquier defecto o trabajos pendientes. El Contratista deberá reparar/arreglar cualquier defecto de las Obras no acordados con el Contrato, o terminar las obras faltantes, todo por su cuenta y cargo.

15. PÓLIZAS - Dentro de los (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, el Contratista constituirá las garantías indicadas en las Condiciones Particulares y en favor de la Compañía, con una aseguradora aceptada por esta última, bajo las siguientes condiciones:

- 15.1 Las pólizas constituidas, en caso de aplicar al Objeto, no podrán excluir los daños relacionados o ligados con o en el sector hidrocarburos.
- 15.2 La Póliza de Responsabilidad Civil debe incluir cobertura de predios, labores, operaciones por el 100%, patronal por un 100%, cruzada por un 20%, contratistas y subcontratistas por 20%, gastos médicos por \$100 Millones de pesos, carga y descarga por un 20%, contaminación súbita e imprevistas por accidentes por 100%, vehículos propios y no propios, y exceso de vehículos)
- 15.3 El Contratista se obliga a ampliar por su cuenta el valor y la vigencia de las garantías de seguro de acuerdo con las ampliaciones o modificaciones en el plazo y valor del contrato.
- 15.4 El valor de las primas correspondientes a las pólizas serán por cuenta del Contratista, y deberán ser entregadas con la presentación de la póliza, es decir su recibo de pago.
- 15.5 Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno por escrito de la Compañía.
- 15.6 El Contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
- 15.7 La Compañía y/o el Cliente no se obligan a acudir al Tribunal de arbitramento para reclamar el pago de la indemnización a que haya lugar por la ocurrencia del siniestro.
- 15.8 La Compañía y/o el Cliente nunca serán responsables por los límites deducibles o limitaciones al condicionamiento de las pólizas adquiridas por el Contratista. El Contratista edificará de sus Subcontratistas la misma posición sobre los seguros según sea aplicable. El Contratista será el único responsable si la indemnización o cubrimiento de la compañía de seguros presenta deficiencias. Todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.
- 15.9 En cualquiera de las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, deberá incluirse a La Compañía como asegurado y/o beneficiario, según corresponda para el cabal cumplimiento de sus intereses.

Interamericana de Hidrocarburos CO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Plaza
Cr. 11 N° 96-07 Ofic-205 B
BOGOTÁ D.C. CLINDIMAVARCA





**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA B Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

ZGC-2014-0002

Rev.

Contrato No.

Página 19 de 24

- 15.10 El Contratista y su Subcontratistas igualmente se obligan a contratar y mantener vigentes cualesquiera otras pólizas de seguros señalados por la legislación colombiana y/o reglamentación vigente, bajo las condiciones generales, particulares y especiales, sumas aseguradas, etc., que en ella se señalen para el buen desarrollo y ejecución del presente Contrato.
- 15.11 La Compañía podrá dar por terminado en forma unilateral el presente Contrato, cuando el Contratista no haya cumplido con la presentación de las Pólizas requeridas en el término y forma acordado en el Contrato.
- 15.12 La base de cálculo de las pólizas será l) el valor especificado como Suma Global o ll) la estimación máxima realizada en las Condiciones Particulares cuando de Precios unitarios o valor indeterminado se trate.

16. **PENALIDAD.-** Salvo disposición contraria en las Condiciones Especiales, en caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este acuerdo y las condiciones y/u obligaciones fijadas en sus Anexos, el Contratista se convertirá en deudor de la Compañía, de una suma equivalente al (20%) del valor del Contrato, sin que sea necesario requerimiento alguno y sin perjuicio de afectación/ejecución de garantías o de las acciones legales que por daños y perjuicios inicie la Compañía. La suma antes expresada será exigible por la vía ejecutiva inmediatamente. Por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

16.1. **MULTAS.-** Cuando el Contratista o sus subcontratistas incumplan alguna de las obligaciones contractuales, la Compañía directamente podrá imponer, salvo que se establezca de otra forma en las Condiciones Particulares, las multas en la forma y porcentajes regulados en los numerales -16.1.1 y 16.1.2 *infra*.

Sin embargo, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dichas multas serán por la suma equivalente al (0,1%) del valor del contrato, por cada día en que el incumplimiento se prolongue hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y su valor se descontará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso.

16.1.1. **Multa por retraso en la entrega de Equipos/Montaje/Obra.-** En caso que el Contratista sin ninguna justificación legal o contractual no ejecutase los servicios del presente contrato en el plazo convenido, la Compañía le impondrá una multa por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por cada semana de atraso hasta máximo el 10% del valor del contrato, sin perjuicio que la Compañía ejerza las demás acciones civiles que se deriven de su incumplimiento.

16.1.2. **Multa por retraso en la Entrega de documentación.-** En caso que el Contratista sin ninguna justificación legal o contractual no entregase la documentación requerida en virtud de los servicios contratados o aquella requerida por la Compañía relativa a los temas directos o conexos al presente contrato, podrá éste último imponer una multa por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por cada semana de atraso hasta máximo el 10% del valor del contrato, sin perjuicio que la Compañía ejerza las demás acciones civiles que se deriven de su incumplimiento.

16.1.3. **Procedimiento para la imposición de multas.-** Para la imposición de multas se adoptará el siguiente procedimiento:

- La Compañía y/o el Jefe de Obra/Auditor comunicará por escrito (mail, facsimil, carta) enviado al Representante Legal del Contratista, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del Contrato y, si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo para subsanar el incumplimiento. En el evento en que no se otorgue este plazo de gracia, procederá la imposición de multas, que podrá ser controvertido por el Contratista, dentro del término que La Compañía señale.
- Si La Compañía y/o el Jefe de Obra/Auditor concediere un plazo para subsanar el incumplimiento, el Contratista deberá subsanarlo dentro del mismo.
- Si el Contratista considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido a La Compañía, radicado dentro de los (5) días siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el literal a) *supra*. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se imponga sanción pecuniaria alguna.
- Si el Contratista no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por La Compañía - para ello (d) le fue concedido plazo de gracia), o las razones y pruebas allegadas por el Contratista para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal

Institución de Fideicomiso y Producción
Edificio Gersón Office Plaza
C. 11 N° 98-07 OFC-205 B

BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA





CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPANA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA 0 Y ALMAGRO
5 CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO

Rev.	206-2014-0002
Contrato No.	PERFORACION-CTO-PZ-20
Página 20 de 24	

de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, La Compañía, Impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en esta cláusula, y descontará el monto correspondiente de la factura del mes siguiente al de imposición de la sanción.

Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el Contratista no subzane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por la Compañía, para ello (salvo que las Partes acuerden por escrito un nuevo plazo), La Compañía, podrá proceder nuevamente a imponer las multas reguladas en esta cláusula, hasta la fecha en la cual el Contratista subzane la situación de incumplimiento.

La aplicación de las multas aquí mencionadas no restringe ni impide el derecho que tiene la Compañía para hacer efectivas las pólizas de seguros previstas en el Contrato y las acciones indemnizatorias que La Compañía estime pertinente ejercer.

Las penalidades/multas/sanciones aquí establecidas podrán compensarse o descontarse de las facturas emitidas por el Contratista en virtud del presente Contrato, y en caso de ser insuficientes, podrá la Compañía imputarlas a facturas correspondientes a otras obras/servicios contratados entre la Compañía y el Contratista, o de cualquier otra forma que se estimare procedente. La misma aplicación tendrán los dineros pagados por la Compañía con ocasión de lo señalado en la cláusula 11.

16.2. Retención de Garantía.- Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares el Contratista autoriza expresamente a la Compañía para efectuar una retención del (%) sobre el valor de cada factura y/o abono en cuenta a favor del Contratista, a título de depósito en garantía de cumplimiento de todas las obligaciones que el Contratista contrae en virtud del presente Contrato.

16.2.1. La Compañía hará las retenciones, sobre el valor de cada factura en el porcentaje arriba señalado, a título de depósito en garantía de cumplimiento del Contratista de todas las obligaciones que contrae en virtud del Contrato. Al monto del IVA, en caso de causarse, no se aplicará esta retención, siempre y cuando éste sea discriminado en las facturas. Las sumas retenidas al Contratista serán reintegradas por La Compañía al Contratista deduciendo, cuando fuere el caso, los montos que La Compañía hubiere destinado a pagar, indemnizar, reparar daños, perjuicios, obligaciones o multas por cuenta del Contratista ligadas directamente con los Servicios aquí ofrecidos. Queda expresamente entendido y acordado que las sumas retenidas por La Compañía no causan intereses. Esta retención no exime al Contratista del pago de las indemnizaciones que den lugar por su incumplimiento a una o todas sus obligaciones contempladas en el Contrato.

16.2.2. Con excepción de las deducciones mencionadas en el numeral anterior, las sumas retenidas por este concepto se reintegrarán en su totalidad al Contratista una vez finalizado y liquidado el Contrato o bajo el mutuo acuerdo y aprobación de la Compañía, mediante el procedimiento de facturación y pago descrito en la cláusula 7.

16.2.3. Para solicitar la devolución de la retención, el Contratista debe esperar a que se le haya pagado la última factura o la que se haya establecido para tales efectos dentro del Contrato y deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro por el valor retenido, relacionando cada una de las facturas presentadas y el monto retenido.
- Paz y Salvo, si aplica, del SENA, ICBF, caja de compensación, y certificado expedido por el Ministerio de Seguridad Social o la oficina encargada del sitio más cercano al lugar de ejecución del Contrato, en el que conste que el Contratista se encuentra en paz y a salvo con sus trabajadores. Si el Contratista o sus subcontratistas tuviesen, en cualquier juzgado, reclamaciones laborales relacionadas con el Contrato, las retenciones no se podrán devolver hasta tanto estos reclamos se resuelvan.
- Copias, de ser aplicable, de la última cotización para la seguridad social, y de la liquidación y pago de prestaciones sociales a los empleados del Contratista que están laborando o laboraron en desarrollo de este Contrato.
- Copias de las garantías o las prórogas de las mismas, en las condiciones exigidas en el Contrato y vigentes hasta el término estipulado en el mismo.
- Documentación técnica y/o certificaciones exigidas para los Servicios.



Institución de Hidrocarburos CO. Embalsen y Producción
Edificio Green Office Pilije
Cr. 11 N° 96-07 Oficinas B
BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA



**CONTRATO DE SERVICIOS
CASINO INTEGRAL PARA CAMPAÑA DE
PERFORACION POZOS VALDIVIA S Y ALMAGRO
S CAMPO VALDIVIA-ALMAGRO**

Rev.	ZGC-2017-0002
Contrato No.	EXPLORACION-CTO-PZ-01
Página 22 de 24	

Los encabezamientos utilizados en el texto de este Contrato sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir este Contrato.

26. **MERITO EJECUTIVO.** - El presente documento presta mérito ejecutivo ya que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles al tenor de los artículos 488 y 491 del C. de P. Civil o aquellas que las sustituyan o modifiquen. Las partes declaran que renuncian a su presentación y aceptación para el cobro.
27. **NOTIFICACIONES.** - Para todos los efectos relacionados con la ejecución de este contrato, las partes recibirán notificaciones en las direcciones especificadas en las Condiciones Particulares. La fecha efectiva del comunicado será la fecha de la recepción en la oficina del destinatario o cuando el comunicado sea accesible al destinatario, lo que sea primero.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, en la Fecha de Firma.

La Compañía
ALVARO SORREGO
REPRESENTANTE LEGAL
ISEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS CO
EXPLORACION Y PRODUCCION SAS

Contratista
NELSON ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
17370441

VALDIVIA



Iseroamericana de Hidrocarburos OO. Exploración y Producción
Edificio Green Office Plaza
C. 11 N° 93-07 Ofic.205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMARF.BCA

Vereda la Serranía, Páramo de la Cruz

Alcaldía Municipal
Puerto López - Meta
RECEPCIÓN 07188-10
Fecha 01/11/2018 9:01 a.
Recibido por [Firma]

Puerto López - Meta 28. De Octubre De 2018

SECRETARIA DE GOBIERNO
DR.
KATHERINE ZAPATA

Asunto: Solicitud de información

En mi calidad de representante legal, y las atribuciones conferidas en el art. 45, literal a), solicito muy respetuosamente se me permita una relación de los certificados a su oficina por parte de nuestra junta de acción comunal de La Vereda La Serranía respetuosamente se identifique quien firma en calidad de función.

Así mismo es de importancia para nuestro desarrollo comunal social y en pro a la garantía de los derechos de la comunidad, conocer los derechos, fechas de admisión relación del folio donde se inscribe en el libro, relacionar número de escrituras publica y matricula inmobiliaria, nombre del predio donde reside o es propietario Y la vigencia por el cual se expidió. Relacionar las series y las subseries código que maneje el certificado.

En el concurso de la ley 1712/14 en sus art. 1 y 2 y los referentes al tema.

Atentamente.

ALONSO SAIZ LEAL

Notificación al correo electrónico:

Jaz1-1977@outlook.com

Vereda la Serranía: Hacienda la alborada

3115660645



Bogotá, D.C. 04 de octubre de 2018

HUPECOL OPERATING CO., LLC
Calle 113 N° 7-21 Torre A Oficina 812
NIT 900.148.720-6
Bogotá

Señores:

JOSE ALONSO SAIZ
Presidente JAC
Vereda La Serranía
Puerto López - Meta

HUP-OP- E0463-18

REFERENCIA: CONVOCATORIA VISITA PEDAGÓGICA FACILIDADES DE PRODUCCIÓN BLOQUE DE DESARROLLO LLANOS 58, EN EL MARCO DE LA RES. 0636/2015 – PUERTO LÓPEZ (META).

Respetado Señor Saiz :

Hupecol, dando continuidad al Fortalecimiento a la capacidad de gestión comunitaria, de nuestros grupos de interés del área de influencia del Proyecto de Desarrollo LLA-58, se permite invitarlos al desarrollo de la "Visita pedagógica a las Facilidades de Producción de Llanos 58", en el marco de los compromisos adquiridos en la Licencia de desarrollo Resolución 0636 del 04 de junio de 2015, para el Bloque de desarrollo Llanos 58"

La visita se llevará a cabo en la siguiente fecha:

Fecha:	lunes 8 de octubre de 2018
Hora:	6:15 A.M
Punto partida:	Alcaldía Municipal Puerto López

NOTA: Por la vereda La Serranía, pueden participar cinco personas en la visita, por consiguiente agradeceremos confirmar los datos de las personas asistentes a la actividad.

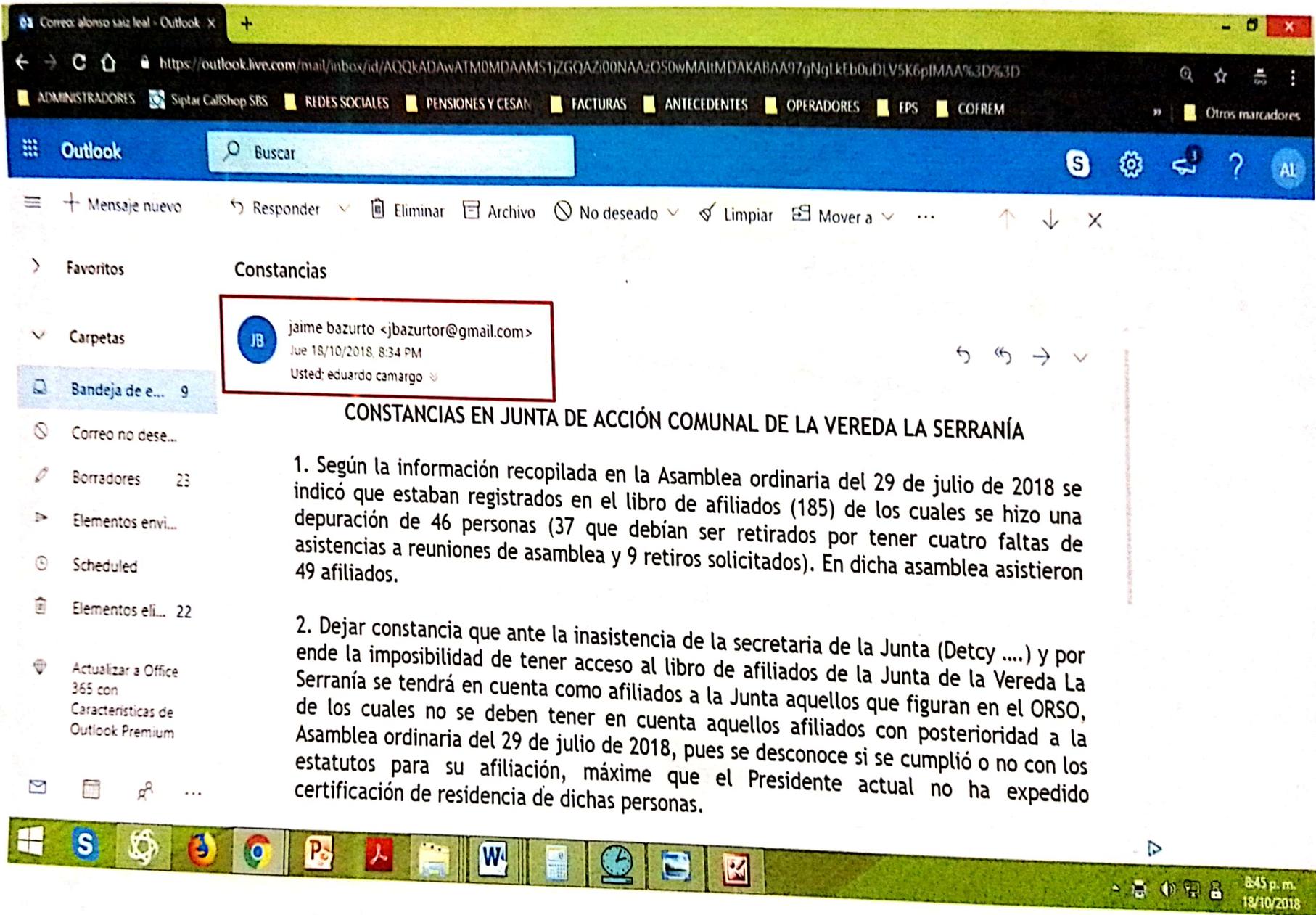
Por políticas de seguridad industrial, para el ingreso a las facilidades es necesario allegar copia de vinculación vigente al sistema de seguridad social en salud al Profesional Social.

Agradecemos su asistencia y participación.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con Asuntos Externos al celular 311 278 9741 o a través de los correos electrónicos erley.polo@hupecol.com.co y fernanda.ortiz@hupecol.com.co

Cordialmente:


ERLEY POLO VEGA
Profesional Social
Asuntos Externos



jaime bazurto <jbazurto@gmail.com>
Jue 18/10/2018, 8:34 PM
Usted: eduardo camargo

CONSTANCIAS EN JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA SERRANÍA

1. Según la información recopilada en la Asamblea ordinaria del 29 de julio de 2018 se indicó que estaban registrados en el libro de afiliados (185) de los cuales se hizo una depuración de 46 personas (37 que debían ser retirados por tener cuatro faltas de asistencias a reuniones de asamblea y 9 retiros solicitados). En dicha asamblea asistieron 49 afiliados.
2. Dejar constancia que ante la inasistencia de la secretaria de la Junta (Detcy) y por ende la imposibilidad de tener acceso al libro de afiliados de la Junta de la Vereda La Serranía se tendrá en cuenta como afiliados a la Junta aquellos que figuran en el ORSO, de los cuales no se deben tener en cuenta aquellos afiliados con posterioridad a la Asamblea ordinaria del 29 de julio de 2018, pues se desconoce si se cumplió o no con los estatutos para su afiliación, máxime que el Presidente actual no ha expedido certificación de residencia de dichas personas.

19 October 2018

Doctors
Mervyn Lopez
Carmichael
Carter
Francis Bello
Bernice de Leon Carreras y Rito Jimenez Cuadrona
Germán García-Hernández
Walter García-Hernández

Secretariado General de la Nación
Boquete D.C.

En desarrollo de mis funciones y en representación de la comunidad
Sustentada PRESIDENTA S.O.H.S., me permito hacer entrega física de
todo lo referente proceso y designado en los documentos adjuntos, que
ha servido al desarrollo de la familia ESTACIONARIA convalidada por
el presidente Álvaro Salas.

En aras de garantizar los derechos y principios constitucionales a los
que estamos llamados a cumplir y hacer cumplir, como comunidad
deliberante organizada y legítima, y en voto de que usted
mantener estos supuestos para evitar cualquier perjuicio
y también como garantía que se aplica en cualquier caso.

Los señores a que dicen lugar los puntos presentados ante
usted desde tiempos inmemoriales, debemos remitir la información
referenciada a lo largo de este tiempo al ente de control (prova-
dante general de la Nación).

Como presidente General de la Nación, esta comunidad tiene testimonios
y pruebas para que usted intervenga ante los problemas
graves y profundos que presenta una comunidad de influencia
cultural y ser seres humanos que desean jugar con el
desarrollo de toda una comunidad y las generaciones futuras.
Esperamos a través de favor recibir una información rápida, precisa
y profunda, para fortalecer el estado profundo en que se ha sumi-
do todo una comunidad, entonces positivamente una intervención
real y efectiva.

En instancia firmo algunos miembros de la comunidad.


Mervyn Lopez
Carmichael


Francis Bello


Carmichael
160355545


Bernice de Leon Carreras y Rito Jimenez Cuadrona

Asamblea Extraordinaria J.A.E.

Vereda la Serranía.

19 de Octubre 2018

Informe Pre
Asamblea.

"En mi calidad de Presidente de la J.A.E. la Serranía, me permito citar a: Asoc-Juntas Municipales de Puerto López, P. L. O.

Personería Municipal

Afiliados."

La Asamblea Extraordinaria se desarrolla con la comunidad presente y en presencia de la Presidencia de Asoc-Juntas la funcionaria Elba María Acuedo y la Joridica de la Secretaria de desarrollo de Municipio de Puerto López, J.A.E. la funcionaria, María Angélica Acuedo.

En el ambiente persiste una preocupación de lo no auspicio de la funcionaria designada por la comunidad, para ejercer como Secretaria y dar desarrollo con el punto 4 del orden del día, "atribuciones de la existencia y registro a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos vigentes y la toma de decisiones requeridas a criterio de la asamblea en caso la inconsistencia a su inexistencia. De igual forma para que se presencie permitiese desarrollar el desarrollo y propósito de las acciones de un proceso de Junta de acción comunal, para una población, J.A.E. mirada en este caso la Vereda la Serranía, con influencia petrolera.

Al lugar concurrido por el presidente, llegaron asistente que manifestaron, haber sido informados de que la convocatoria del día de hoy era un sábado a la reunión que junto la señora Daisy Peña, y que no debían asistir, y lo que la mayoría de los afiliados despidieron representen y con solo 2 de ellos concurrieron. y llegaron al lugar concurrido.

El Sr. President, presento a los dos funcionarios ante la comunidad asistente y sede la palabra a la funcionaria quien ostenta el cargo de President de Asajuntos del Iferu. cipio de Puerto Lopez, quien realiza un saludo a la Junta en general.

Quon se permitio dar a conocer las situaciones y de lo que acontece en el desarrollo de las acciones que en marzo. las funciones o roles del presidente y la secretaria. Realizando un preambulo; que las situaciones presentadas son de conocimiento de los entes competentes. y se ha respetado a las personas en su integridad y buen nombre, sin desconocer sus actuaciones como dignitarios de la JAC. la Sa- rrania. y los funciones y competencias del sol de presidente. de Asajuntos.

Su nunciacion de los actos inicia con la manifestacion de los quejos que han allegado al funcionario que desarrolla los procesos de la Personeria Municipal (Puerto Lopez) y a su persona como Presidenta de Asajuntos, tema que se ha convertido en una situacion cansada. Para esta intervencion se hace necesario y en otros de que la informacion valida que maneja la presidencia de Asajuntos, se entregara en medio magnetico lo que se graba en audio en un CD. Esto para no permitir distorsion, presunciones o interpretaciones de sus expresiones, declaraciones, como funcionarios de Asajuntos.

Fernando
86055575

Acta

Asamblea Extraordinaria de la Junta de
Acción Comunal de la Vereda La Dársanía, Escuela
La Generala, sede María Cristina
19. Octubre de 2018

Quien Ordena y convoca: Presidente Alonso Sarz
Número de Asistentes :
Número de Afiliados : 41 (cuarenta y uno)

Desarrollo del orden del Día.

El señor Presidente de JAE de la Vereda la Dársanía, da apertura formalmente a la Asamblea extraordinaria realizando un saludo cordial a los asistentes y los funcionarios presentes.

Asistentes:
Presidenta de Ayojuntas: Elba María Acevedo
Jurídica de la secretaría de desarrollo: María Angelica Carcedo
Comunidad en General de la Vereda la Dársanía.

Dando continuidad el señor presidente pregunta a la funcionaria de Ayojuntas, como se logra identificar el quórum deliberatorio cada vez que la secretaria no "quiso" asistir a la convocatoria y tampoco envió el libro de Afiliados. :

La funcionaria realiza la lectura de la norma extrayendo el proceso de la siguiente manera: Quórum deliberatorio para

Asamblea Extraordinaria con un 30% y pasado una hora sino se encuentra la cantidad, se realiza con un 20% como quórum deliberatorio.

Una vez despejada la duda y en vista de las circunstancias se hace firmar un lista de asistencia con punto y letra de cada asistente para identificar el número y la cantidad que asistía cada uno (Afiliados al libro o sob asistidos).

Una vez identificado el número y establecido como se encargaría en el encabezado de este acta, se procede al nombramiento de la secretaria ad-hoc y la presidenta ad-hoc, postulando la comunidad a la asistente y afiliada la señora Hilena Barrios y la secretaria Angela Andrea Rodríguez.

Quiénes fueron electos con un total de 39 votos. Cada una, una vez electas proceden a dar continuidad con el desarrollo del orden del día, el cual obedece al numeral cuarto del orden del día, el cual se ve truncado por la falta del libro, para lo cual se genera una gran polémica por la secretaria quien nuevamente prevalece su voluntad. Y ignora las decisiones del señor presidente, realizándose distintas manifestaciones que generan un malestar absoluto, en cuanto a registro de afiliados, con expresiones de que ella no ha permitido por largos periodos la inscripción de ajenos residentes. Otros propietarios, y unos que se encuentran de inscripciones y fueron retirados de la plataforma de la gobernación. En este punto la comunidad interviene, las actuaciones y las funciones que desarrollo la señora Deisy Peña con la obligación de servir a su comunidad como lo indica los estatutos y las normas, leyes y la constitución.

La presidenta ad-hoc y su secretaria, establecan dejar constancia del registro de la plataforma de la gobernación (ORSO), para anexar un folio a esta acta de los registrados en el libro, de lo cual se manifiesta el desconocimiento de la inscripción de los participantes de la asamblea extraordinaria.

La presidenta ad-hoc, solicita otra secretaria ad-hoc para ir tomando nota y levantando acta inmediatamente proponiendo a la señora Lina Paola Flori, nombre que fue puesto a consideración de la asamblea, quien obtuvo absoluta votación 41,

La presidenta da continuidad al numeral 5 del orden del día, para indicar con absoluta claridad, como lo reza los estatutos de JAC de la Vereda la Zarzana, en artículo coficativo I) literal d).

Principio de Igualdad y Respeto, toda vez que las acciones y manifestaciones de la secretaria electa por la comunidad, manifiesta la inobservancia al libro de afiliados a corde a su voluntad, violando la norma antes mencionada.
Esto son referencias de lo que manifiestan los residentes de la Vereda, Storal y por escrito.

Una vez evacuado el punto anterior, se desarrolla el numeral 6 (seis) del orden del día, en el cual, se sede la palabra a los docentes, quienes realizan manifestaciones de la responsabilidad del Estado frente al mantenimiento de la localización de la escuela, su infraestructura; así mismo realiza una descripción de los daños que tiene la escuela y las necesidades básicas que no tiene los niños que se encuentran ubicados allí en la escuela.

En este punto se sede la palabra a distintas personas, quienes realizan recuento de las necesidades más sentidas de la escuela y de los niños, manifestando propuestas de como se podría solucionar la carencia de las necesidades básicas y de los daños de infraestructura.

En la coamble se propone realizar un comité que se encargue de realizar un diagnóstico, estudios y cotizaciones para suplir las necesidades, así mismo la presidente ~~ad-hoc~~ solicita establecer un rublo de dinero para aportar como comunidad al desarrollo de una vida digna, a los niños que se encuentran en la escuela. Quienes proponen un monto de \$7000.000 millones de pesos y otro de \$100.000.000 millones, deliberando de pesos, dejando a consideración de la asamblea, deliberando un valor de \$100.000.000 pesos con una votación ^{nombrados} de 29, se proponen los integrantes del comité, quienes obtienen 21 votos, quedando las personas:

Eduardo Camargo	-	Coordinador
Ercelán Cholo	-	310 2712336
Alveiro Camelo	-	312 4813379
Domar Enciso	-	317 752188
Amparo Ochoa	-	312 4819951

En el punto 7 del orden del día, se dio a conocer los montos de las inversiones sociales, por las empresas Hupacol e Insaacq por un valor total de \$350.000.000; se realizó activación de la feria manera en que las empresas querían manejar el proceso de

socialización y destinación, el presidente manifiesta que fue invitado a algunos de estos socializaciones, a lo que el manifestante verbalmente y en calidad de presidente, que se permitieron realizar una socialización en la zona de influencia, a la cual el recurso debe impositivo.

Esto con la intención de que el proceso se claree con plenas garantías a todo la comunidad.

En este punto se genera una aclaración de la partida que debe aportar la empresarial e Itasca por un valor de \$3'500.000 uno de diez mil quinientos y su negociación, de ambas petroleras o operadoras de la zona.

La Señora presidenta manifiesta que en punto 8 del orden del día, se genera al igual que el señor presidente, al recibido de este dinero, sino a la destinación, por no estimar las necesidades primordiales que se presentan en la actualidad, con la voreca y la comunidad. Ellos manifiestan la importancia que la comunidad decida que beneficia y reduce los impactos que ocasiona al desarrollo de actividades de explotación Minera (Petroles) y que todos direccionen los recursos en común acuerdo.

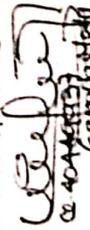
La Presidente ad-hoc, procede con el numeral 9 llamando al presidente electo para que presente a su comunidad sus deseos, quien para adelante y realiza una breve descripción muy solemne y respetuosa de lo que lo lleva a tomar esta decisión, en este momento la comunidad manifiesta no aceptar dicha renuncia, sin embargo se persiste y realiza la lectura la cual describe lo que manifiesta verbalmente.

Motivos: -Seguridad e integridad de la familia, diferencia de ideas con la actual secretaría que impide el desarrollo de la comunidad.

Su deseo es no afectar la comunidad, por la división que se genera al interior de la directiva.

Los allí presentes, piden, solicitan que no renuncie, que lo acompañaran, lo apoyaran. En este momento la Junta, le manifiesta que si él es el asido objeto de amenaza a lo cual el manifiesta que sí, ello nuevamente le manifiesta que si el ya solicito la ruta de seguridad, a lo que el manifiesta, que ya se encontraba adelantando lo pertinente con la ayuda de un profesional del derecho.

Ante la presión e insistencia, el señor presidente acepta la continuidad hasta tanto usó-juntos y la Gobernación intervengan el proceso comunitario. En consecuencia firman:


Secretaría ad-hoc


B. 302 31 y de Nuevos
Presidente Ad-Hoc.

Documentos y Anexos de la
Asamblea Extraordinaria de la
JAC de la Vereda la Serranía
19. octubre 2018.

- Informe Pre-asamblea, donde se encuentra la información de interés general, de lo manifestado por la funcionaria María Elso Acevedo, Presidente de Asajuntas y ratificado por María Angélica Sustainando la profesora universitaria la abogada María Angélica Caicedo y relatoría de echos, además información de la secretaria para que no asistieran los afiliados al asamblea. 1 folio escrito por ambas partes.
- Acta, Asamblea extraordinaria de la Junta de acción comunal de la Vereda la Serranía, escuela La Catedral, Sede María Cristina. Comprendido por 2 folios, escrito por ambas partes.
- Documento donde se dejan consignados las constancias presentadas el día de la reunión el 19 octubre de 2018, la cual presidió hoy en la escuela, sobre las 11:30 am, consignando en un solo folio, 11 constancias.
- Documento de entrega a la gobernación del meta, para radicación, 1 folio
- Anexa OD. con 5 audios con contenido del desarrollo de la información de la asamblea extraordinaria, desarrollado hoy 19 octubre de 2018.
Nota. anexamos nuevamente algunos audios, como prueba de las actuaciones que se desarrolló la funcionaria Betty Peña.
- Anexo listado de Asistencia, del 19 oct. 2018, quienes soportan la legalidad de la información antes relacionada

Constancias de la Asamblea Extraordinaria 14. Octubre de 2018

- Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, de la Secretaría de JAE, del día de hoy
- Por medio electrónico, específicamente al correo "asambleajae@gmail.com" con copia al correo "delc432@hotmail.com", se manifestó:
"En caso tal no pudiera asistir, por favor seguir la documentación de la JAE (libro afiliados y libro de registro de actas), como bien sabe los funcionarios están contemplados en la Ley 743/2002".
- Asistencia de los funcionarios:
 - ✓ Presidenta de Asuntas - Señora María Elza Acevedo
 - ✓ Jurídica de la Secretaría de Gobierno - "María Ángela Casado"
- Presencia de los docentes de la escuela para constatar el mal estado de la escuela.
- Destinación de los recursos, de inversión social, para minimizar el impacto y daños ocasionados a la Comunidad de la Vereda la Serranía.
- Inscripción al libro de afiliados, la cual no se ha permitido por la funcionaria encargada de la custodia y manejo del mismo, a algunos residentes de la Vereda la Serranía, y propietarios de los predios que conforman de la Vereda la Serranía.
- Todas las manifestaciones de las actas y procedimientos de las funciones que desempeña y ostenta el cargo de Secretaria, manifestadas en esta reunión el día de hoy 14. Oct. 2018, son de conocimiento de los entes competentes y debidamente reportados.
- La lista de asistencia firmada y anexa a estos documentos contiene personas con carácter de Afiliados y asistentes.
Señando e identificando los afiliados para determinar el quórum deliberatorio, quienes cumplen con el porcentaje del 20% (diez y tres), para deliberar.
- Según la información recopilada en la Asamblea Ordinaria del 29 de Julio de 2018, se indica que estaban registrados en el libro de afiliados (185) de los cuales se hizo una depuración de 46 personas (37 que debían ser retirados por tener 4 fallas de asistencia a reuniones de Asamblea y 9 retirados solicitados). En dicha Asamblea asistieron 49 afiliados. A

- Dejar constancia que ante la inasistencia de la secretaría de la junta (de la Peña) y por ende la imposibilidad de tener acceso al libro de afiliados de la junta de la Vereda la Serranía, se tendrá en cuenta como afiliados a la junta aquellos que figuran en el caso de los cuales no se deben tener en cuenta aquellos afiliados con posterioridad a la asamblea ordinaria del 29 de Julio de 2018, pues se desconoce si se cumplieron o no con los estatutos para su afiliación, máxime que el presidente actual no ha expedido certificación de residencia de dichas personas.

- Que la convocatoria a la "asamblea extraordinaria" convocada para el sábado 20 de octubre de 2018, en el inmueble el Parraño, presuntamente por el 10% de los afiliados, no cumple con lo establecido en el artículo 20 de los únicos estatutos registrados en Asguntas, ello por cuanto que nunca fue ordenada por el presidente de la junta y porque nunca se le requirió previamente para ello además de que de la solicitud de la convocatoria o asamblea extraordinaria, ni de la citación, para asamblea extraordinaria de notificación personal, documentos con los que se pretende convocar a dicha asamblea, en ninguno se acredita la suscripción del 10% de los afiliados, es decir, no está la firma de ese 10% de afiliados debidamente certificados.

- se expresa públicamente que si algún asistente asume que se está vulnerando los derechos o se afectaba el buen nombre de la secretaría, que se permite tomar la información en grabación, o por el medio que tuviere a bien. Por eso en ningún momento se trataba de atacar a una persona que no se encontraba presente.

Sino que se trataba de dar claridad a ciertas aclaraciones que desampara la funcionaria.

19 octubre 2018

Doctora
Hercilia Amaya
Gobernadora del Heta
Doctor
Fernando Bulla,
Secretario
Villavicencio - Heta

Re. Procuraduría General de la
Nación - Bogotá D. C.

Yo Presidente ad-hoc, me permito hacer entrega formal de la información consignada durante el desarrollo de la asamblea extraordinaria de hoy 19 octubre 2018.

En esta magnífica oportunidad, alguno de nosotros como comunidad logamos nos quedan o desentendidos por las problemáticas de fondo en que nos vemos como comunidad a causa del desarrollo de las funciones de la señora Secretaria, que mas bien la funcionaria elctea por una comunidad, a quien debe servir por designio constitucional y legal a su comunidad.

Primeros se exalarascan los ednos que giran entorno no a los beneficios de desarrollo-social-politico-económico y ambiental de nuestra comunidad.

En constancia firman.


C.M. FERRER
40 4209935#


C. 7720.375915

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2018

Señores:
JOSE ALONSO SAIZ
Presidente
Junta de Acción Comunal
Vereda La Serranía
Atn: Propietarios y comunidad en general vereda la Serranía
Puerto López – Meta

REF. DEFINICIÓN PRIORIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL PBCs

Respetados Señores:

Hupecol, en el marco de su gestión social, ha venido ejecutando en las comunidades del área de influencia, según los lineamientos establecidos por la ANH, la inversión social obligatoria, Hupecol la ha ejecutado en relación a los Programas en Beneficio a las Comunidades (PBC), según lo establece el contrato No. 60 del 17 de marzo de 2011 suscrito con la ANH.

Cabe aclarar que para el caso de la vereda La Serranía, se concertó un monto de inversión para la vigencia 2017 – 2018 de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que conforme al Acuerdo No. 5 de 23 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo de la ANH definió como parámetros para su realización, los siguientes:

“...Las empresas deben asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales, en la definición y seguimiento de los Programas en Beneficio de las Comunidades, del área de influencia directa, a través de los representantes legítimos.

...Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben estar en armonía con los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental, Planes de Vida o Planes de Ordenamiento Territorial y dentro del concepto del desarrollo sostenible frente a la utilización de los recursos naturales.”

Conforme a lo anterior y en concordancia con la Política de Responsabilidad Social de Hupecol, todos los proyectos a desarrollar como PBCs, deben contemplar los siguientes principios:

1. Atender a la solución total o parcial de las problemáticas de las comunidades, para generar equidad y justicia social

2. Acciones de beneficio comunitario que generen desarrollo social
3. Procesos concertados con las comunidades a intervenir.
4. Contar con un enfoque de desarrollo humano, en la medida que pretenden generar calidad de vida en las comunidades en condiciones de vulnerabilidad: pobreza o pobreza extrema, permite el desarrollo de capacidades en las familias, como un proceso progresivo y sistemático en la inclusión y participación social.

En tal sentido y consecuentes con el proceso participativo desarrollado con la comunidad de la vereda La Serranía, quien ha manifestado como principal necesidad para la inversión social PBCs, dar continuidad a la segunda fase de electrificación de la vereda, frente a lo cual, en la actualidad no existe consenso ante esta iniciativa, tal como se expresa en comunicación remitida por la Junta de Acción Comunal, desde el pasado 5 de julio de 2018, donde manifiesta:

1. Se sirva indicar que el día 22 de diciembre del 2017 se realizó la entrega del documento en donde aceptamos el monto de la inversión social y también a que sería destinado pero por asuntos internos de nuestra junta de acción comunal esta pendiente realizar una reunión para definir si dicha inversión será destinada para la segunda etapa o culminar la primer fase o etapa del proyecto de electrificación por este motivo solicito se abstengan de continuar con todo lo relacionado al proceso de electrificación hasta tanto no se obtenga una respuesta de todos los afiliados de la junta de acción comunal de la vereda la serranía.

Sin que a la fecha exista algún pronunciamiento; ante tal situación y ante la importancia de ejecutar las obras de inversión social, Hupecol les informa que se encuentra atento a la remisión de la propuesta final de inversión social, con el ánimo de ejecutar los recursos comprometidos, previo análisis y evaluación.

Hupecol reitera su disponibilidad para atender las inquietudes de los distintos grupos de interés, en la oficina administrativa de la compañía ubicada en el casco urbano, los días miércoles de 08:00AM a 04:00PM, en el Punto de Atención que se instala los jueves cada 15 días en el Centro Poblado El Porvenir (Tropezón) del Alto Melúa o a través de los correos electrónicos erley.polo@hupecol.com.co y/o fernanda.ortiz@hupecol.com.co con el fin fortalecer los distintos canales de comunicación y asegurar la oportuna respuesta a los requerimientos que sean presentados.



YULY ANGELICA DURAN
HUPECOL OPERATING CO, LLC.

Puerto López (Meta), 08 de Noviembre de 2018

Señor:
JOSE ALONSO SAIZ
Presidente
Junta de Acción Comunal
Vereda La Serranía
Puerto López- Meta

* Resibid
09.10

HUP-OP-E0795-18

REFERENCIA: INVITACIÓN REGISTRO FÍLMICO PROYECTO FRANKMAVE

Respetado Señor Saiz:

Sea la oportunidad para saludarlo y desearle éxitos en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento se estarán adelantando actividades técnicas y operativas para el Proyecto Frankmave – Bloque Llanos 58, razón por la cual de manera cordial y atenta nos permitimos invitarlo a la actividad de registro fílmico a desarrollar en campo, con el objetivo de conocer las condiciones en las que se encuentra la vía de acceso al Proyecto Frankmave, dejando como soporte un registro fílmico, acta y registro de asistencia de la actividad.

Fecha: Jueves, 15 de Noviembre de 2018
Hora: 8:00 A.M.
Punto de Encuentro: Ingreso Vía Los Japoneses

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su confirmación,

Cordialmente;


JUDITH FERNANDA ORTIZ ROJAS
Profesional Asuntos Externos
HUPECOL OPERATING CO. LLC



HUPECOL OPERATING CO., LLC
Calle 113 N° 7-21 Torre A Oficina 812
NIT 900.148.720 - 6
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, D.C. 13 Noviembre de 2018

HUP-OP-E0804-18

Señor:
JOSE ALONSO SAIZ LEAL
Presidente Junta de Acción Comunal
Vereda La Serranía.
Municipio Puerto López – Meta

**REFERENCIA: SOCIALIZACIÓN ESTADO DE AVANCE DEL BLOQUE LLANOS
58 – PUERTO LÓPEZ (META).**

Respetado Señor Saiz,

Hupecol en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24 Medio Socioeconómico Literal e, numeral 4 de la resolución Licencia Ambiental 0636 del 04 de junio de 2015 y de acuerdo al proceso de divulgación, comunicación e información, que ha adelantado permanentemente con las Autoridades Municipales de Puerto López, comunidades y en general con nuestros grupos de interés, se permite convocar a la comunidad de la Vereda Pozones – Potosí a participar de una reunión para informar el estado de avance del Bloque de Desarrollo Llanos 58.

La reunión se llevará a cabo en la siguiente fecha:

<p>Fecha: Domingo, 25 de Noviembre de 2018 Hora: 9:00 AM Lugar: Internado Escuela, Salón Comunal - Alto Navajas</p>
--

Agradecemos su asistencia, participación y divulgación de la presente convocatoria en su comunidad.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con Asuntos Externos al celular 311 278 9741 o a través de los correos electrónicos erley.polo@hupecol.com.co y fernanda.ortiz@hupecol.com.co

Cordialmente;


YUDITH FERNANDA ORTIZ ROJAS
Profesional Asuntos Externos



Bogotá D.C, 14 de noviembre de 2018

Señor:

JOSE ALONSO SAIZ LEAL

Presidente Junta de Acción Comunal

Vereda La Serranía.

Municipio Puerto López - Meta

Asunto: Invitación al "Taller de Capacitación Comunitaria" Bloque Llanos 58

Cordial saludo,

Por medio de la presente invitamos formalmente a la comunidad de la **vereda La Serranía** a participar del "**Taller de Capacitación Comunitaria**" para las veredas del Área de Influencia del BLOQUE LLANOS 58 a realizarse en el municipio de Puerto López - Meta:

Fecha: 25 de Noviembre de 2018

Lugar: IE Serranía del Melúa - Sede La Esmeralda

Hora: 9:00 a.m.

De antemano agradecemos su participación en el taller, cualquier aclaración o información adicional al respecto, con gusto será proporcionada por Fernanda Ortiz y/o Erley Polo, Profesionales de Asuntos Externos de Hupecol, teléfono: 311 278 9741.

Agradecemos su participación.

Atentamente,


Yvith Fernanda Ortiz Rojas

Profesional Asuntos Externos

Bloque Llanos 58





Puerto López Meta, noviembre 21 de 2018
IHSACQ-VALM-JAC-036-18

Señores
JOSE ALONSO SAIZ LEAL - PRESIDENTE
DETCY VICTORIA PEÑA PINTO – SECRETARIA
Junta de Acción Comunal La Serranía
Municipio de Puerto López

Ref: Respuesta correo enviado el 20 de noviembre de 2018

Cordial saludo,

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción S.A.S – IHSACQ, se permite acusar recibido del comunicado mencionado en el asunto, en el cual solicitan los documentos (cartas de invitación, correos, actas) que se han realizado relacionados con el tema de inversión social.

Al respecto, IHSACQ en aras de la trazabilidad y transparencia, realiza un recuento de este proceso con sus respectivos soportes, en el cual se han concentrado todos los esfuerzos y preocupación en realizar el PBC en el marco de la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, como se evidencia a continuación:

- El día 06 de junio de 2018 se realizó reunión en Bogotá entre IHSACQ y ANH con el fin de dar a conocer las situaciones presentadas en el campo Valdivia Almagro relacionadas con la negativa de la comunidad de permitir realizar la caracterización social para elaborar el Plan de Beneficio de las Comunidades PBC por sus inconformidades en los temas de inversión social de otras operadoras en vigencias anteriores. Al respecto, se determinó gestionar con la comunidad un espacio para tratar el tema de **inversión social** la cual se definió para el 29 de junio. Cómo se puede verificar con los oficios de convocatoria, confirmación y notificación de esta actividad (Ver **Anexo 1 y 3**).
- De igual manera, cabe resaltar que desde un inicio siempre se fue claro por IHSACQ de la importancia de llevar a cabo la caracterización social para construir el PBC “Transformando el Territorio” a través de una priorización se proyectos, como se puede confirmar en los diferentes oficios radicados a la Junta de Acción Comunal. (Ver **Anexo 4**).

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración y Producción
Edificio Green Office Pijao
Cr. 11 N° 98-07 Ofic. 205 B
BOGOTÁ D.C. CUNDIMANARCA



- Por otra parte, en respuesta a las inquietudes presentadas a IHSACQ por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal en un Derecho de Petición, se ratificó el compromiso y destinación del monto de \$150.000.000 a cubrir el PBC una vez que la comunidad se halla puesto de acuerdo en el proyecto a ejecutar. (Ver Anexo 5).

Lo anterior, con motivo de realizar las aclaraciones pertinentes, sobre el rubro comprometido el cual no tenía un carácter de donación, sino de inversión Social, como se mencionó el día de la presentación de resultados de la caracterización social y priorización de proyectos en la reunión llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2018 en el municipio de Puerto López (Ver Anexo 2).

Al respecto, se solicitó de parte de IHSACQ un pronunciamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, en calidad de garante de los compromisos de IHSACQ llevados a cabo el día de la reunión realizada el 29 de junio de 2018 en el Club Villavicencio. En este sentido, consideramos importante el pronunciamiento de la institucionalidad, con el fin de aclarar dicha situación y evitar malos entendidos.

Cordialmente,


Edwin Aristizabal Agudelo
Director General



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO LOPEZ
 SECRETARIA DE PLANEACION



Ofi_SP-400-728-18

Puerto López -23 de Noviembre de 2018

Señor

JOE ALONSO SAIZ LEAL

C.C 86.055.595

TEL. 3125787695

Ciudad

Que predios componen la Vereda

Referencia: Respuesta a solicitud de limites vereda serranía.

La Serranía

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a la secretaria de planeación el día 23 de octubre de 2018 en la cual requieren los límites de la vereda La Serranía, ubicada en área rural del municipio de Puerto López, y una vez revisada la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, acuerdo municipal número 012 de 2000 "Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial" le informo que la vereda cuenta con los siguientes límites:

VEREDA	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
SERRANIA	Con Vereda Yucac del municipio de Puerto Lopez.	Con vereda Melua del municipio de Puerto López, y con el municipio de San Martin.	Con el municipio de Puerto Gaitán.	Con vereda Navajas del municipio de Puerto López.

Nota: estos linderos fueron determinados según la cartografía que reposa en la Secretaria De Planeación.

Atentamente,

ARQ. HUGO ANDRES MUÑOZ OVALLE
 Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Jean Carlos Quiroz

Código Postal 502001 / Calle G Nro. 4 - 40 Teléfonos 6450412 - 6451867
 secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez.gov.co

Puerto López para todos 2016 - 2019

Página 1 de 1

Villavicencio 23 de noviembre 2018

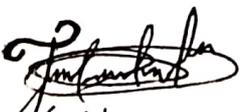
Señores

Gerencia de acción comunal y participación ciudadana

Maryi muños

Yo José Alonso Saiz leal cc 86055595 de Villavicencio autorizo a yeraldin Hernández Urrego id 11120375715 de granada para que reciba toda la documentación que solicite por medio de un derecho de petición el día 22 de octubre del presente año.

Gracias.


José Alonso Saiz leal

86055595

PUERTO LOPEZ (M)

Noviembre 26 de 2018

Señores

Secretaría de desarrollo

ASUNTO: Solicitud

Cc
MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Nos dirigimos a ustedes con el mayor respeto solicitando una intervención en el relacionamiento laboral con la empresa **OGS** contratista de **IHSACQ** como es de su entero conocimiento que estas empresas laboran en la **vereda la serranía**, solicitamos esto con base a la presunta intermediación laboral, con posible filtración del personal de **MONC** (Personas residentes de la ciudad de Villavicencio) con algunas personas al parecer le realizaron y/o otorgaron un **"OTRO SI"** en el contrato laboral, permitiendo la continuidad y no la respectiva rotación. Omitiendo así la rotación del personal y quitándole la oportunidad para el sustento de una familia del área directa de influencia.

Agradecemos su gestión realizada y quedamos atentas

Residentes de la vereda la serranía.



Yeraldin hernandez Urrego cc 1120375715

Milena barrios

(autoriza para que su nombre aparezca en el oficio)

Municipal
- Meta
SECRETARIA DE DES...
Fecha 27-11-18
Recibido por Eleanor
A las 11:08am.

Villavicencio meta

27 de noviembre 2018

Señores

Marcela Amaya

Gobernadora del meta

Fernando bulla

Gerente de acción comunal y participación ciudadana

Referencia: solicitud de información

Derecho de petición (ley 1753 de 2015

Capítulo 1

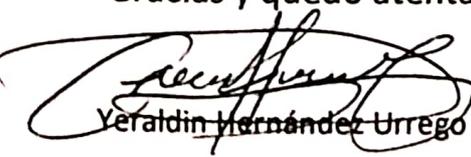
Artículo 14

Me dirijo a ustedes de la manera más formal para solicitarles información del señor ARMANDO ACOSTA SUAREZ Toda actuación que le confiere la gerencia de acción comunal y participación que limitaciones tiene. Por favor argumentar en **LEYES Y NORMAS**.

El motivo que me lleva a requerir esto es porque el día 25 de noviembre del 2018 asistió a la asamblea convocada por el CCC DE ASOJUNTAS reunión de la cual era de su pleno conocimiento. Según el ccc el señor es su asesor quisiera saber **que NORMAS y LEYES** permiten que el ccc designe al señor para que dirija la asamblea en que condición lo llevaron, la notificación de invitación si fue invitado el recibido de las partes y bajo qué argumentos.

Sé que es contratista externo de la secretaria de gobierno del municipio de puerto López, en conversación del día de ayer con la doctora cáterin zapata ella no tenía ningún conocimiento que el señor asistiría asumo que no fue enviado por la secretaria de gobierno.

Gracias y quedo atenta


Yeraldin Hernández Urrego

1120375715

afiliada y residente de la vereda la serranía

Cc

Ministerio de interior y de justicia

Procuraduría nacional del estado

INFORME PROBLEMATICA DE LA JAC

ABRIL 2016-NOVIEMBRE 2018

JOSE ALONSO SAIZ LEAL

ELECCIONES DE JAC 24 DE ABRIL DE 2016

SE PRESENTARON TRES PLANCHAS.

°RICHARD ALFONSO RODRIGUEZ

°JAIMÉ ENRIQUE FLAUTERO

°JOSE ALONSO SAIZ

EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA ALONSO SAIZ DECIDE RETIRAR SU PLANCHA POR COMENTARIOS MAL INTENCIONADOS

FINALIZADAS LAS ELECCIONES SE REALIZA EL ESCRUTINIO DE VOTOS QUEDANDO GANADORA LA PLANCHA DEL SEÑOR RICHARD RODRIGUEZ, ALONSO LO RECONOCE COMO PRESIDENTE.

PASADO ALGUNOS DÍAS LA PRESIDENTA DE ASOJUNTAS(RUBIELA) se comunica con alonso para preguntarle qué había sucedido en las elecciones ya que le habían radicado un oficio en donde manifiestan el inconformismo de cómo transcurrieron las elecciones y la posible trampa que hicieron.oficio radicado por la señora CARMEN AMELIA CARPIO

En compañía del señor jorge corba(miembro tribunal de garantías)el señor alonso se acerca a la casa de la presidenta para contar su versión y que fuese testigo el señor jorge.

-LA GOBERNACIÓN CANCELA LAS ELECCIONES Y ORDENA REALIZAR
DEPURACIÓN DEL LIBRO, Y ESTAR ATENTOS A LA NUEVA FECHA DE
ELECCIONES.

ADJUNTO OFICIO CORRESPONDIENTE

Elecciones

Villavicencio junio 23 de 2016.

Señores
Presidente José Alonso Saiz y demás dignatarios comunales.
JAC Vda. La serranía
Municipio Puerto López.

Referencia: Proceso eleccionario JAC Vda. La serranía Municipio Puerto López.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que han venido sucediendo al no poder realizar la elección de la Junta de Acción Comunal de dicha vereda, la Gerencia de Acción Comunal y Participación se permite solicitar el cumplimiento de lo establecido en la ley 743 de 2002:

Artículo 23. Afiliación. Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados. Excepcionalmente procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario de la organización o el organismo interno que los estatutos determinen o en su defecto ante la personería local o la entidad pública que ejerce control y vigilancia.

Parágrafo 1°. Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que según los estatutos, exista justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el comité conciliador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si dentro de este término no hay pronunciamiento alguno, se inscribirá automáticamente al peticionario.

El cumplimiento de lo establecido en el decreto 2350 artículo 5°:

CAPITULO III.

DE LOS AFILIADOS.

ARTÍCULO 5o. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

- a) Ser persona natural;
- b) Residir en el territorio de la Junta;
- c) Tener más de 14 años;
- d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 25 de la Ley 743 de 2002;
- e) Poseer documento de identificación.

PARAGRAFO Para efecto de la aplicación del literal b) se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o desarrolle actividad económica permanente en calidad de propietario de un establecimiento de comercio ubicado en el territorio de la Junta de Acción Comunal.

En otras palabras cuando se les autorice elecciones y considerando lo anterior el tribunal de garantías que elijan debe como su nombre lo indica debe garantizar el

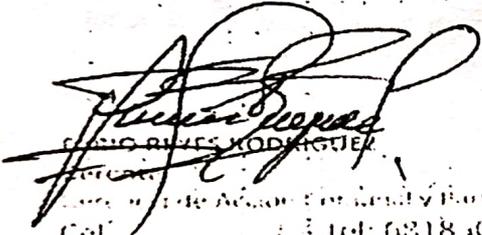
SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No. 45-46, Centro, Bogotá
Teléfono: (57) 01 254 6701 ext. 2222
Correo Electrónico: sgo@seccor.gov.co

cumplimiento de lo establecido en la ley, independiente de si está o no está en el libro de afiliados, es decir los únicos que pueden ejercer el derecho a elegir y ser elegido son los afiliados que viven y residen en el territorio de la Junta o cumplen con lo establecido en el artículo 5, desarrolle actividad económica y sea el propietario, igualmente los dignatarios 2012-2016 se les extiende el tiempo como carácter especial hasta que se elija la nueva Junta y tienen plazo hasta el día 11 de julio para radicar el proceso de depuración de libros y así poder determinarles fecha de elección.

Por favor les solicito dar cumplimiento a lo anterior y así evitar cualquier tipo de reclamación al presente proceso el cual solicitaré el acompañamiento de la personería, la secretaria de Gobierno y la policía como apoyo externo para el día de elecciones.

Sin otro particular:

Cordialmente:



Francisco Rodríguez
Comité de Acción Electoral y Participación Ciudadana (CAEPC)
Calle 13 No. 13-100 Ext. 6103

Piso 10
Calle 13 No. 13-100
Medellín

DERECHO DE PETICION

LA GACPC PROCEDE A SOLICITAR LO SIG:

TESORERA

PRESIDENTE

INFORME FINANCIERO

INFORME DE GESTION

- LIBRO DE TESORERIA
- LIBRO DE INVENTARIOS
- LIBRO DE ACTAS
- EXTRACTOS BANCARIOS
- INFORME DE LA TESORER

HALLAZGOS

La Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana les recuerda que el decreto 890 de 2008 en su artículo 1° define la facultad de vigilancia, inspección y control que tiene la Gerencia de hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. En su CAPITULO V - Conductas susceptibles de investigación y sanción Artículo 8°. Conductas. Serán objeto de investigación y sanción la violación de las normas consagradas en la Constitución Política, la ley y los estatutos de las correspondientes organizaciones comunales.

La Junta de Acción Comunal no esta dando cumplimiento al manejo adecuado de los libros contables, no hay claridad ni evidencias para determinar los recursos recaudados por los afiliados.

A continuación se detalla los hallazgos encontrados en la revisión de documentos contables:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Calle 33 No. 31-45. Piso 3. Edificio Galerón

Teléfono 6510170- oficina 312

Villavicencio, Meta Línea Gratuita: 018000129202

gobierno@meta.gov.co - www.meta.gov.co



 CATERING SOLUCIONES SAS	PERMISO A DESCANSO		
	Código:	Fecha Elaboración	Aprobado
FT-SST-004	02/05/2018	Gerencia	

FECHA: 6 de Diciembre de 2018

OPERADORA IHSACQ

ALMAGRO 1

REF: PERMISO DE SALIDA DE DESCANSO

Por medio de la presente me permito autorizar la salida a descanso a el Señor,
JOSÉ ALONSO SAIZ LEAL CC. 86.055.595 de Villavicencio, quien sale a su
descanso de 7 días desde el 07 de Diciembre de 2018 hasta el 14 de Diciembre de
2018.

Cordialmente,

VICTOR HELADIO CAICEDO
Supervisor
Ced


JOSE ALONSO SAIZ LEAL
Cargo Bodeguero
Cedi:

Puerto López, Diciembre 19 de 2018

Señores
Secretaría de educación departamental
CC
Alcalde municipal
Victor Manuel bravo



Alcaldía Municipal
Puerto López - Meta

RECEPCIÓN 08377-10

Fecha 19/12/2018 4:27 p

Recibido por *[Signature]*

folios: (13)

Me dirijo a ustedes para manifestarles que me he enterado del cierre del servicio de internado de la institución educativa la esmeralda de la vereda la serranía como lo estipula la resolución 5505.

En el año escolar 2018 se inició con un promedio de 25 niños, finalizando con tan solo 7 niños, debido a la falta de luz, agua potable y el daño en algunas partes de la infraestructura del plantel educativo, obligando a muchos padres de familia a retirar a sus hijos antes de finalizar el periodo escolar ya que en esas condiciones era imposible brindar un buen servicio.

Por estos motivos se acordó lo siguiente;

En el momento contamos con una inversión social de un monto de 100.000.000(cien millones de pesos) para suplir algunas de las necesidades más importantes de la institución, también se encuentra en gestión la red wifi, la donación de unos computadores con el fin de mejorar la calidad educativa de nuestros niños.

Pedimos su colaboración para que se haga frente a esta situación que fácilmente deja intranquilos a muchos padres de familia, que viven en la vereda y no cuentan con los recursos suficientes para transportar a sus hijos, también exponiéndose al fuerte polvo que es provocado en tiempo de verano por el continuo paso de vehículos de las empresas, de igual manera la facilidad de un accidente en tiempo de invierno por el estado de la vía.

A la fecha se cuenta con 10 niños matriculados para el servicio de internado con posibilidades de un total de 25 a 30 niños.

Agradecemos la atención prestada y la pronta gestión.

Cordialmente



Alcaldía Municipal
Puerto López - Meta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha 19-12-18

Recibido por *[Signature]*

H: 4:34 pm

José Alonso Saiz leal
Residente de la vereda la serranía.

José Alonso Saiz leal
Adjunto 86055595

Copia del informe realizado a la escuela.

Copia de las matriculas de los niños

Puerto López, Diciembre 19 de 2018

Señores

Secretaria de desarrollo

CC

Alcalde municipal

Víctor Manuel bravo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que me e enterado del cierre del servicio de internado de la institución educativa la esmeralda de la vereda la serranía como lo estipula la resolución 5505, 5549,5634.

En el año escolar 2018 se inició con un promedio de 25 niños, finalizando con tan solo 7 niños, debido a la falta de luz, agua potable y el daño en algunas partes de la infraestructura del plantel educativo, obligando a muchos padres de familia a retirar a sus hijos antes de finalizar el periodo escolar ya que en esas condiciones era imposible brindar un buen servicio.

Por estos motivos se acordó lo siguiente;

En el momento contamos con una inversión social de un monto de 100.000.000(cien millones de pesos) para suplir algunas de las necesidades más importantes de la institución, también se encuentra en gestión la red wifi, la donación de unos computadores con el fin de mejorar la calidad educativa de nuestros niños.

Pedimos su colaboración para que se haga frente a esta situación que fácilmente deja intranquilos a muchos padres de familia, que viven en la vereda y no cuentan con los recursos suficientes para transportar a sus hijos, también exponiéndose al fuerte polvo que es provocado en tiempo de verano por el continuo paso de vehiculos de las empresas, de igual manera la facilidad de un accidente en tiempo de invierno por el estado de la vía.

A la fecha se cuenta con 10 niños matriculados para el servicio de internado con posibilidades de un total de 25 a 30 niños.

Agradecemos la atención prestada y la pronta gestión.

Cordialmente


José Alonso Saiz leal

residente de la vereda la serranía.

adjunto copia del informe realizado a la escuela.

copa de las matriculas de los niños

Puerto López, Diciembre 19 de 2018

Señores

Secretaria de desarrollo

CC

Alcalde municipal

Víctor Manuel bravo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que me e enterado del cierre del servicio de internado de la institución educativa la esmeralda de la vereda la serranía como lo estipula la resolución 5505, 5549,5634.

En el año escolar 2018 se inició con un promedio de 25 niños, finalizando con tan solo 7 niños, debido a la falta de luz, agua potable y el daño en algunas partes de la infraestructura del plantel educativo, obligando a muchos padres de familia a retirar a sus hijos antes de finalizar el periodo escolar ya que en esas condiciones era imposible brindar un buen servicio.

Por estos motivos se acordó lo siguiente;

En el momento contamos con una inversión social de un monto de 100.000.000(cien millones de pesos) para suplir algunas de las necesidades más importantes de la institución, también se encuentra en gestión la red wifi, la donación de unos computadores con el fin de mejorar la calidad educativa de nuestros niños.

Pedimos su colaboración para que se haga frente a esta situación que fácilmente deja intranquilos a muchos padres de familia, que viven en la vereda y no cuentan con los recursos suficientes para transportar a sus hijos, también exponiéndose al fuerte polvo que es provocado en tiempo de verano por el continuo paso de vehiculos de las empresas, de igual manera la facilidad de un accidente en tiempo de invierno por el estado de la vía.

A la fecha se cuenta con 10 niños matriculados para el servicio de internado con posibilidades de un total de 25 a 30 niños.

Agradecemos la atención prestada y la pronta gestión.

Cordialmente



José Alonso Saiz leal

residente de la vereda la serranía.



CERTIFICACIÓN No. 50625

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, se encontró el PRESIDENTE y representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SERRANIA del municipio de PUERTO LOPEZ, con personería jurídica 426 del 2005-09-29 es el(la) señor(a) JOSE ALONSO SAIZ LEAL identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 86055595, para el periodo comprendido entre el 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

Dada en el municipio de Villavicencio, el 14 de Marzo de 2018, el presente certificado tiene validez de un mes, puede verificar su autenticidad ingresando a la pagina web <http://meta.gov.co> y digitar el siguiente código: SQV2tKp7LnyS9YY

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO BULLA CASTELLANOS

Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana



Secretaría de Gobierno y Seguridad
Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana
Carrera 33 No 38-45 Centro Piso Sexto
Tel. 6818500 ext 6103 - 6104 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000129202
gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co - www.meta.gov.co

Buen Día Sr. Alonso

Con el ánimo de poder colaborarnos, y teniendo en cuenta lo reglamentado por el Ministerio de Trabajo, la información laboral solicitada debe ser directamente por las agencias autorizadas por el Ministerio, esto con el fin señor Alonso de que no hayan mal entendidos y que cualquier solicitud de esta índole no llegue a ser interpretada por el Ministerio de Trabajo como intermediación laboral ilegal, por lo tanto nos reservamos el derecho a divulgar esta información, ya que puede llegar a ser un problema para la compañía.

Quedamos atentos a sus comentarios y de antemano agradecemos su comprensión.

Cordialmente

ÁNGELA COCA ARIAS

ANALISTA DE NOMINA

Call 18 # 22 – 37 | Acacias

Calle 75 No 5-88 Piso: 5 | Bogotá | Colombia

Oficina: +571-211 6090 Ext.

Celular: +57-3183436899



LUPATECH

Aviso Legal: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de **LUPATECH COLOMBIA** o de sus autoridades. Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo, en tal caso le solicitamos enviarlo de vuelta al remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

© 2019 LUPATECH S.A. Todos los derechos reservados. LUPATECH S.A. Calle 75 No 5-88 Piso 5 Bogotá Colombia

El 20 de marzo se realizó asamblea general (adjunto acta)
El 24 de abril se realizaron las elecciones, se presentaron 3 candidatos

- 1. Jaime Rodríguez - sin integrantes
 - 2. Fabian Rodriguez - sin integrantes
 - 3. Alfonso Sotz y sus seguidores
- A nivel de elecciones Marco Sotz resultó ser el ganador, por consensos del interconados, y posible fraude.

- Queriendo ganadora la Presidencia # 2 se cobijó del error del Sr. Rodríguez quien fue reconocido como Presidente por el Sr. Alfonso Sotz.

- La documentación de ese día fue llevada a la administración por los errores del tribunal de garantías en el punto de validación de los votos.

- Transcurridos los días la Señora Patricia Presidente de asamblea me llamó para que me presentara en su casa a recibir descargos de las elecciones del 24 de abril, pedía que la señora Carmen Carillo Campa le indicara en caso de impugnar a las mencionadas elecciones.

Presente mis descargos en presencia del señor Jorge Cortés miembro del Tribunal de garantías.

Debido a este error y la falta de organización en la documentación de la elecciones, lo que se informó de realizar nuevas elecciones, no sin antes dar el paso a paso para las elecciones...

NOTA: este suceso fue motivo de disgusto para muchos propietarios quienes se juzgaban que tuvo que haber sido una moción, recordando que yo era un mal perdón.

Junio 19. - Asamblea extraordinaria - Convocada por Dety para adjunto acta.

Presente a un concurso de ofertas.
Dety me clasificó en primer lugar y estando el proceso de defraudación adjunto soporte y respecta.

- Lo que me notificó que debía presentar un informe de gestión y financiero junto con lo financiero adjunto informe de gestión y financiero - El informe financiero para en manos de la Señora Carmen Carillo Campa Carro.
- Luego de insistir en repetidas ocasiones a lo que el motivo de que se pedía el informe me dan a saber que me debe a un servicio de gestión en donde solicitan de múltiples integrantes.
- Finalmente me llamo el día 19 de junio para que me sea posible afiliarme con el Sr. Dety para que ya se pueda evidenciar las defraudaciones de la Señora Dety para.

- Me fue posible la aplicación en presencia de la Presidente de asegurarse los derechos.
El 9 de octubre se realizaron las nuevas elecciones con el acompañamiento de lo presidente de asamblea.

- 2. Presentaban 2 Planchas
- 7. Jaime Reanguez
- 2. Jose Alleniz 2012

Nota
Dinero todo este tiempo me hicieron el trabajo escuchaba comentarios muy desagradables

- Todo Tratamiento normal, se realizó el escrito de roles quedando como guardado el error por abrirse la documentación si radio en la gubernación según lo auto de reconocimiento

- Desde el momento en que fui elegido nuevamente como presidente lo señoro Detry para se o encargado de darles mi buen nombre y distribuyome entre los propietarios y residentes de la casa de la verdad la errancia

- la gacpe del resultado preliminar emitir unos hallazgos y da unas recomendaciones se optes contando con un tiempo de 90 días para radicar nuevamente la documentación.

- yo este abono saft pague 1.500.000 a la contadora. Dinero de mis propios recursos como tambien todo el gasto de papeteria (cueros libros) para dar cumplimiento a lo requerido de la gacpe

- el 4 de enero de 2017 se radica lo requerido por la gacpe (adjunto copias) en 2017 se radica lo requerido por la gacpe (adjunto copias)

- en enero del 2017 compare a asamblea General ^{separata} ~~de la fecha~~ (adjunto copias) 2017

- Pero recibí en oficio en donde me salieron lo multa con rol (adjunto copias) y tambien un CD con audio en donde lo secretario subtega, descuido, lo informacion o temas a tratar en la asamblea.

de enero se realizó la asamblea, no se logro Querer, se condo con lo asamblea de secretario Detry para poder hacer el auto de ese día.

- Febrero 14-2017 lo gubernacion me notifico por correo (adjunto copias) que debe presentarse el día 14 por el prior desorganizado

Se realizó Junta Convocatoria Para el día 19 de marzo a las 8:00 am hecho, convocatoria se encara en custodia de la señora Detry (enrol) adjunto soporte (rol) de copias en el lugar

1. Gacpe, ^{mediante la cual} presenta el informe en asamblea Para que se opte a ^{Comision} ~~empresarial~~ por medio de auto radica para su respectiva Convocatoria o ^{requisitos} ~~requisitos~~ y

A día 19 de marzo no se pudo presentar lo que me refiera a los roles o factos y el tiempo no alcanza.

Para el 15 de abril ^{Reunión o Asamblea} ~~Convocatoria~~ Para presentar el informe primero (adjunto soporte) copias, fotos, como Detry

el 11 de abril me avisan un oficio al cual voy respondiendo algunos soporte

Nota: Debido a la inasistencia de lo secretario y el libro de afiliados, no se pudo presentar la Rubrica de firmas por no tener, aliviana lo cantidad de afiliados al JOC y comparecer lo miembros del Quorum Para la forma de decisiones.

Adjunto un soporte de opciones ^o ~~de~~ algunos afiliados ^{manifestaron} ~~lo~~ ^{lo} ~~problemas~~ ^{en} con la secretaria, este soporte se perdió en la gacpe cuando lo gacpe ^{en}

Informe JAC Versión II
Tercer Período (M)
2012-2018

La JAC de la semana fue dada por un grupo de Profesores. Todos los días de la semana en el día 2005. Que a pesar de su poco conocimiento, siempre pensados en hacer la mejor para Comandante.

En el 2013, un grupo de Profesores se manifiestan queriendo ser parte de la JAC, y así mismo empezaron a hacer las actividades de la JAC.

Al dar paso para que los alumnos de Pedagogía fueran participantes activos en la JAC, Comandante el disgusto por parte de algunos profesores (manifestación de la JAC) por beneficio propio (presidentes) que se retiró del cargo y se mantuvo Comandante del Intelecto, para el 2013, beneficiarios en que es el grupo de Pedagogía por temas laborales entre otros (varios Comandantes a decir entre).

- El fin de la JAC, se cita a Asamblea General. Por parte de Profesores (adjudicados a la JAC) también presidente, se realizó todo, el vicepresidente (agente en calidad de presidente) no se pudo realizar, pero siempre el interés de que la JAC se mantenga y los profesores no se pueda abandonar siempre el interés de que la JAC se mantenga y los profesores no se pueda abandonar.

Después de haber reunido a los miembros de la JAC, se realizó una asamblea general de profesores y miembros de la Comandante para analizar la situación de la JAC, puesto que el Señor Beneficiario citó a asamblea para el día 14 de abril del 2013, en donde presentamos su renuncia (segundo acta) nuevamente.

- El 14 de abril se realizó asamblea general donde por el presidente beneficiario y el vicepresidente (para salir) se acordó a ocupar el cargo de Presidente (segundo acta).

- El 20 de abril del 2013 se realizó el acta de la asamblea del 14 de abril, para su respectivo trámite (segundo acta).

- Luego sigue el tema de mejoramiento quedando como pendiente por abrir una asamblea de asamblea del 14 de abril se creó una Comisión Para el tema del proyecto de electrificación...
En mayo del 2013 se realizó la electrificación "comunitaria" a profesores para su respectivo trámite (segundo acta).
En junio del 2013 se presentó al Comité a registrar de electrificación esto a reunión (segundo acta).

En junio del 2013 se crearon una Comisión en donde solicitaron que fuera el Comandante de electrificación a la cual respondimos con el primer acta (segundo acta).

